

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII N° 383

31 de mayo de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2757/2760
Decretos N° 197/207

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 011/032

6

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación N° 003
Declaraciones N° 007/010

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0259/0326 - 0377

13

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 083/085

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0248/0272

16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0985/01123

27

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0489/0558

30

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0754/0847

32

ANEXOS:
Concejo Deliberante

37

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

55

TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 0141/0157
Disposiciones Internas N° 007/008

56

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 0046/0051

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2757/10

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 62° de la Ordenanza N° 2067/05; el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART.2°) FIJAR las siguientes tarifas del servicio público de taxis de la ciudad de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresadas en pesos:

A) Bajada de Bandera	\$4,50
B) Por cada 100 metros recorridos	\$0,25
C) Por cada minuto de espera	\$0,70
D) Por bulto transportado se adiciona al viaje	\$0,65
E) Hasta 20 Km, se cobrará de acuerdo a lo que Marque el aparato taxímetro	
F) Más de 20 Km se cobrará por Km recorrido el valor de	\$3,50
G) Cuando el viaje sea de ida y vuelta con el mismo pasajero, el regreso se cobrará el cuarenta por ciento (40%) del valor del viaje de ida.	

ART.3°) DEROGUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2552/08.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 0255/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2757/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010, referente a Modificar el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Derogar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2552/08.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2758/10

ART.1°) DESIGNESE con el nombre de «PASEO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO» al espacio comprendido sobre el boulevard de Av. Belgrano entre calles Juan Bautista Alberdi y Carlos Moyano, a lo largo de toda su extensión.

ART.2°) EXCEPTUESE a la presente de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/09.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 0260/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2758/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010, referente a Designar con el nombre «Paseo del Bicentenario de la Revolución de Mayo» al espacio comprendido sobre el boulevard de Av. Belgrano entre calles Juan Bautista Alberdi y Carlos Moyano.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2759/10

ART.1°) APRUEBESE Y REFRENDESE en todos sus términos la Carta Intención, celebrada entre la Unión Tranviarios Automotor, representado por el Sr. Juan Carlos Cuenca, representante en Río Grande y el Municipio de la Ciudad de Río Grande representado por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco, aprobada por Resolución Municipal N° 0760/2010, el cual se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 0261/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2759/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010, referente a Aprobar y Refrendar la Carta Intención celebrada entre, la Unión Tranviarios Automotor y el Municipio de la Ciudad de Río Grande.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2760/10

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar un Convenio de Compensación de deuda por la ejecución de la obra de tendido de redes de agua potable y cloacal en el Aeropuerto de Río Grande, entre Aeropuerto Argentina 2000 y el Municipio de Río Grande, de acuerdo al modelo que se anexa a la presente.

ART.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar los actos administrativos necesarios a fin de incrementar las partidas presupuestarias que correspondan.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 0262/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2760/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar un Convenio de Compensación de deuda, entre Aeropuerto Argentina 2000 y el Municipio de Río Grande.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 197/10

ART.1°) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Jardín de Infante N° 11 «CHEPA CHEN», un (1) equipo informático con las siguientes características:

- MONITOR MULTISYNC 14", N° SERIE: 74MLA0016733.
- MICROPROCESADOR AMD ATHLON 64 BITS 3000+.
- MOTHER BIOSTAR K8M800 -M7A.
- MEMORIA DDR 778MB PC 266.
- DISCO RIGIDO 40GB IDE.
- LECTORA DE CD BENQ 56X.
- GRABADORA SONY 52X32X52X.
- DISKETERA 3 ½.
- TECLADO PS2.
- MOUSE PS2 NETSCROLL.

ART.2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descrito en el art. 1° del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 198/10

ART.1°) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Centro de Ayuda a Pacientes Oncológicos (C.A.P.O.), un (1) equipo informático con las siguientes características:

- MONITOR SAMSUNG 17", SERIE: LE17HXBXA012829.
- CPU:
- MICROPROCESADOR INTEL PENTIUM IV 1,8 GHZ.
- MOTHER ECS M925.
- MEMORIA 256 MB.
- DISCO RIGIDO HD 40GB IDE.
- LECTORA DE CD BENQ 56X.
- GRABADORA SONY 52X24X52X.
- DISKETERA 3 ½.
- MOUSE GENIUS OPTIMA.
- TECLADO GENIUS MOD. K639.

ART.2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descrito en el art. 1° del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 199/10

ART.1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 15 de mayo de 2010, a las 10:00 hs., en un todo de acuerdo a lo normado por el art. 85°, inc. 4, de la Carta Orgánica Municipal, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

- Asunto N° 327/2010 – Decl. s/ Manifestar preocupación por proyecto del PEP. s/ modificación Ley Peial. N° 805 y N° 703.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
OJEDA
MOREIRA
MONTERO
BOYADJIAN
PAGELLA
LONGHI
GONZALEZ

DECRETO N° 200/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 08:30 hs., del día 17 de mayo de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 08:30 hs., del día 17 de mayo de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 201/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 17 de mayo de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 18 de mayo de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.3°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 18 de mayo de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejal del Bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010.

MOREIRA
GONZALEZ

DECRETO N° 202/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 19 de mayo de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 203/10

ART.1°) ADHERIR a los actos conmemorativos correspondientes al Bicentenario de la Patria a cumplirse el 25 de Mayo de 2010.

ART.2°) EMPOTRAR al pie del Busto del General San Martín, ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Belgrano de nuestra ciudad, una placa en homenaje a los 200 años de nuestra historia.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 204/10

ART.1°) PRORROGAR la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 04 de junio de 2010, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 205/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 26 de mayo de 2010, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 206/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 18:40 hs., del día 26 de mayo de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 18:40 hs., del día 26 de mayo de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 207/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 31 de mayo de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Muni-

cipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 011/10

ART.1°) SOLICITAR al área de Asuntos Sociales del Departamento Ejecutivo, para que en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita la siguiente información referente a la Ordenanza N° 2005/04:

- Informe estadístico 2009 sobre siniestros ígneos emitido por la División Bomberos de la Policía Provincial.
- Valor actual del núcleo habitacional.
- Composición del módulo habitacional.
- Tipos de materiales entregados en caso de destrucción parciales.
- Porcentaje de recupero de los beneficios otorgados.
- Propuestas, si la hubiera, para optimizar y agilizar la aplicación de la Ordenanza.
- Todo otro dato que considere necesario a los fines de evaluar la eficacia de la mencionada normativa.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 012/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo para que, a través del área correspondiente, y en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe en el que conste:

- Si conoce las causales que derivaron en el accidente acaecido el día 12 de abril del corriente año en la calle José Hernández al 450 de nuestra ciudad.
- Las dimensiones del mismo.
- Servicios que se vieron afectados en la zona aledaña por la zanja abierta en el pavimento.
- Las acciones correctivas aplicadas al lugar.
- Si se realizó un relevamiento del estado de otras calles de la ciudad que pudieran verse afectadas del mismo modo.
- Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 013/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, a través de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, para que en un plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe a este Cuerpo en el que indique si ante la suspensión de las actividades normales en los centros deportivos municipales, por la realización de eventos culturales u otras, se prevé la reprogramación del cronograma de las actividades deportivas.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 014/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, a través de Dirección de Inspección General – y de respectiva Dirección de Tránsito – y en un plazo de diez (10) días a partir de sancionada la presente, remita un informe a este Cuerpo en el que especifique la siguiente información:

- . Si se terminaron los trabajos en la red de semaforización comenzados en 2009.
- . En qué fecha se estima que se realizarán los cambios en la sincronización de los semáforos para que las Ordenanzas N° 2625/09 y N° 2707/09 sirvan, en efecto, para su agilización.
- . En que fecha se realizarán los cambios pertinentes en la intersección de las calles San Martín y Piedrabuena, y San Martín y Thorne, para que la implementación de las Ordenanzas N° 2625/09 y N° 2707/09 sea efectiva en esa esquina también.

ART.2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los cambios pertinentes en la sincronización de los semáforos para que su duración sea la adecuada, teniendo en cuenta la necesidad de los peatones y la fluidez vehicular.

ART.3°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a analizar la factibilidad de implementar la llamada «onda verde», lo que debe servir como instrumento de agilización del tránsito, en complemento de las Ordenanzas N° 2625/09 y N° 2707/09.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 015/10

ART.1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, informe circunstancias y/o razones que hayan determinado el incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2546/08, referente a la transformación de espacio

público ubicado sobre la calle Cabo de Hornos – altura 600 – frente al Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D), para convertir al mismo en una «Plaza Integradora» con capacidad de receptor e integrar niños y adolescentes con capacidad diferentes.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 016/10

ART.1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal informe y/o documento, en el término de diez (10) días hábiles, toda acción relativa a las denuncia formulada por la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M), entidad sindical de Primer Grado – Personería Gremial N° 1587, en materia relativa a la contratación de la cobertura de seguros para obreros y empleados municipales en la Compañía Berkley Internacional Segura S.A., todo ello de conformidad con las constancias obrantes en este Cuerpo Deliberativo.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 017/10

ART.1º) Dar por finalizada la actuación del Tribunal de Cuentas Municipal a requerimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande en materia de auditoria de contenido económico financiero a la Asociación Ayuda al Discapacitado «Déjalo Ser – Déjame Ser», conforme su calidad de permisionario del Servicio de Estacionamiento Medido de nuestra ciudad y en atención directa al oportuno requerimiento de modificar el valor del servicio bajo su responsabilidad

ART.2º) CORRER traslado al Departamento Ejecutivo Municipal de las actuaciones labradas por Tribunal de Cuentas Municipal, registradas bajo expediente N° 09/2009, caratulado «AUDITORIA A LA ASOCIACION DEJALO SER DEJAME SER» – conformado por la actuación del Cuerpo de Auditores del mencionado Tribunal – Informe Interno N° 080/2009 – LETRA: TCMRGA e informe suscripto por la Contadora Pública Nacional Natalia A. Fernández en su calidad de contador independiente externo y en nueve (9) fojas.

ART.3º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Inspección General del Municipio y/o área municipal correspondiente, se determine, defina y/o establezca medidas conducentes a garantizar el efectivo cumplimiento del pliego de condiciones, conforme las conclusiones de la auditoria mencionada.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 018/10

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en el plazo preteritorio de cinco (5) días de sancionada la presente, remita la siguiente información:

- Estado dominial de la Parcela 1, Macizo 38, Sección K.
- Si la Parcela 1, Macizo 38, Sección K se encuentra ocupada de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1º de la Ordenanza N° 2460/07.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 019/10

ART.1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, y en un plazo de diez (10) días de emitida la presente, eleve informe con la siguiente información:

- Dependencias del Ejercicio a la que pertenece el personal utilizado para las distintas tareas de reparación y mantenimiento anual, realizadas en el Natatorio Municipal Eva Perón.
- Técnicos o personal especializado a cargo de las tareas de reparación y mantenimiento anual, realizadas en el Natatorio Municipal Eva Perón.
- Empresa proveedora de los insumos utilizados para la realización de los trabajos de pintura de la pileta del Natatorio Municipal Eva Perón.
- Evaluación técnica emitida por empresa proveedora, en relación a insumos suministrados y comportamiento del mismo.
- Nuevo plan de reparación y mantenimiento anual del Natatorio Municipal Eva Perón y fecha estimativa de finalización si lo hubiere.
- Importe total por la compra de insumos para pintura de la pileta del Natatorio Municipal Eva Perón.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 020/10

ART.1º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente realice los trabajos necesarios para dar fin al derrame de residuos cloacales de la cámara de inspección ubicada en la intersección de las calles Lago Chepelmut y El Maiten del barrio Aeropuerto.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 021/10

ART.1º) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de diez (10) días hábiles, de aprobada la presente, a través de la Secretaría de la Producción remita a este Cuerpo, los informes solicitados en la Resolución N° 67 de 2009.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 022/10

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección que corresponda y en un plazo no mayor de diez (10) días corridos, de aprobada la presente, remita a este Cuerpo:

a) Informe si los titulares de terrenos y edificaciones ubicados dentro del mencionado parque industrial, han sido intimados a la construcción de las veredas reglamentarias que el código de edificación en uso obliga a construir a los propietarios.

b) Informe si han sido multados, importe de las mismas, fechas de intimación y toda otra documentación que sea útil al presente pedido de informe.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 023/10

ART.1º) EXCEPTUAR del cumplimiento de la Ordenanza N° 1258/00, en el indicador de uso del suelo para la habilitación de una carnicería en el local sito en calle Lasserre N° 415 Local «B» de la ciudad de Río Grande.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 024/10

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un plazo de cinco (5) días de sancionada la presente, remita un informe, con respecto al viaje del Intendente Ing. Jorge Martín, en el que conste:

- Resultado de las visitas realizadas.
- Vehículo oficial en el que se traslado y copia del respectivo poder para salir del país.
- Personas que lo acompañaron.
- Quién conducía al momento del accidente.
- Lugar y motivo del accidente.
- Si hubieron daños materiales propios y a terceros.
- Si hubieron personas accidentadas.
- Si el accidente se produjo en el trayecto establecido o planificado que implica el camino de regreso a nuestra ciudad.
- Trámites administrativos que ahora deberá realizar el departamento Ejecutivo en torno a tal hecho.
- Si como resultado del accidente automovilístico surgen responsabilidades que ameriten la instrucción de un sumario administrativo.
- Si el vehículo siniestrado se encuentra identificado, tal como obliga la Ordenanza N° 1696/02.
- Si el seguro contra todo riesgo del vehículo oficial cubrirá los daños, habiendo ocurrido el accidente en un lugar extraño al itinerario informado a través del Decreto Municipal N° 0221/10.
- Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 025/10

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Asuntos Sociales, y en un plazo de diez (10) días a partir de sancionada la presente, remita un informe en el que detalle:

- Por qué el Departamento Ejecutivo Municipal no ha realizado los convenios necesarios con la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos, a fin de que esta provea al Municipio de los aros magnéticos, tal como lo instruye la Ordenanza N° 2697/09.
- Todo otro dato que considere de interés, en relación con este tema.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 026/10

ART.1º) EXCEPTUAR del cumplimiento de indicador de uso del suelo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1258/00, sus modificatorias y las modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, al predio ubicado en la Sección B, Macizo 51ª, Parcela 22ª, sito en la calle Córdoba entre la calle Ushuaia y la calle J. Luis Borges de la ciudad de Río Grande, para la instalación de una Clínica Médica.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 027/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias vigentes a la sanción de la presente, al predio ubicado en la Sección A, Macizo 136, Parcela 1b, sito en la calle Espora N° 741 de la ciudad de Río Grande, para la explotación comercial en el rubro comercial de confitería, café concert y espectáculos públicos, en el local comercial denominado «MOSTAZA», habilitado a nombre del Sr. Damián Gudik Duarte, DNI 32.209.486

ART.2°) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial resuelta en el artículo precedente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 028/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias vigentes a la sanción de la presente, al predio ubicado en la Sección G, Macizo 21F, Parcela 9, sito en la calle Ángela Vallese N° 503 de la ciudad de Río Grande, para la explotación comercial en el rubro comercial de Lavadero, habilitado a nombre del Sr. Pedro Orue, DNI 17.558.992.

ART.2°) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial resuelta en el artículo precedente, cumpliendo con las Ordenanzas vigentes para el rubro comercial LAVADERO.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 029/10

ART.1°) ESTABLECER como integrantes de la Comisión Municipal de Asesora de Tránsito para el estudio de ordenamiento y racionalización del tránsito en Río Grande, establecida por el art. 1° de la Ordenanza N° 2684/09, en representación del Concejo Deliberante de Río Grande, a la Sra. Concejal: Miriam R. Boyadjian y al Sr. Concejal Raúl Moreira, quienes podrán en su reemplazo y representación en forma conjunta o alternada a los asesores técnicos que estos designen.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 030/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias, al predio ubicado en la Sección G, Macizo 58, Parcela 8, sito en la calle Ángela Vallese N° 1024 de la ciudad de Río Grande, para la explotación comercial en el rubro comercial de lavadero, habilitado a nombre del Sr. Cardoso Pedro Rodolfo, DNI 7.955.305.

ART.2°) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial resuelta en el artículo precedente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 031/10

ART.1°) EXCEPTUAR del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1258/00, sus modificatorias vigentes a la sanción de la presente, al predio ubicado en la Sección D, Macizo 11B, Parcela 1, sito en la calle Batalla de Chacabuco N° 1197 del Municipio de Río Grande, mientras funcione allí la institución deportiva, Club Atlético Filial River Plate Tierra del Fuego.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 032/10

ART.1°) EXCEPTUAR del cumplimiento del indicador de uso del suelo residencial en la Ordenanza Municipal N° 1258/00, sus modificatorias y las modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, al predio ubicado en la Sección B, Macizo 50, Parcela 3m, sito en la calle Viedma N° 364 y N° 366 de la ciudad de Río Grande, se habilitará para la instalación de rubros Comerciales varios a excepción de aquellos que cuyo uso del suelo comercial de: venta Automóviles – repuestos – accesorios; Gas embasado; Hipermercado – centro comercial, Construcción; Consultorios médicos – odontológicos; Centros Médicos – Clínica y el depósito de cartón o cualesquier sustancia inflamable y/o tóxica que implique un riesgo para los bienes y las personas que residen en dicha área residencial.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 12 de Mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

COMUNICACION N° 003/10

ART. 1°) INSTAR al Gobierno de la Provincia, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, a realizar la recolección de residuos y mantenimiento permanente del Paso Fronterizo «San Sebastián».

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACIONES**DECLARACION N° 007/10**

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el proyecto «Inserción e Implementación del Concepto Responsabilidad Social Empresaria en Tierra del Fuego» que llevará a cabo la Fundación PROVIDA, como primera etapa, durante los años 2010 y 2011.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. PERDOMO Leonardo.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 008/10

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el BICENTENARIO DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, que se conmemora el 30 de Junio del corriente año, por ser el DIA de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración al Prefecto Nacional Naval Dn. Oscar Adolfo Arce y al Jefe de la Prefectura Naval Río Grande Prefecto Mario Zalazar.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 009/0

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las JORNADAS DE CAPACITACION JUVENIL EN SEXUALIDAD Y ADICCIONES», organizadas por la Iglesia Evangélica Bautista «Hay Vida en Jesús», a realizarse en nuestra ciudad entre los días 27 al 29 de Mayo próximo venidero.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Iglesia Evangélica Bautista «Hay Vida en Jesús».

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 010/0

ART. 1°) MANIFESTAR la profunda preocupación por el proyecto del Poder Ejecutivo Provincial de modificación de la Ley Provincial N° 805 y N° 703, mediante el cual se pretende menoscabar la autonomía Municipal, vulnerando los principios y derechos mas elementales establecidos en nuestra Constitución Nacional, la Constitución Provincial y al Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, ello en cumplimiento de nuestra obligación impuesta en el art. 4° de la Carta Orgánica Municipal, la que reza textualmente: «Las autoridades constituidas y los representantes que actúan ante los gobiernos Provincial y Nacional tienen el deber inexcusable y el mandato expreso, permanente e irrenunciable, para que en su nombre y representación agoten todas las instancias legítimas para preservar la autonomía municipal y cuestionar cualquier norma legal o decisión que la limite o que signifique desconocer lo establecido en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en esta Carta Orgánica».

ART. 2°) INSTAR a una concertación Provincial a los miembros de la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo Provincial, a los Sres. Intendentes del Municipio de Río Grande, del Municipio de Ushuaia y de la Comuna de Tolhuin, y a los Sres. Concejales de dichos municipios y Comuna, a los fines de abordar los roles de los gobiernos Provincial, Municipal y Comuna, en resguardo de las autonomías municipales de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, consagradas en la Constitución Nacional, Provincial y Municipal.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Poderes Ejecutivos y Deliberativos Municipales y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial y a los respectivos Tribunales de Cuentas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE MAYO DE 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0259/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «B» N° 0001-00003478 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO., la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona que fue entregada por el fallecimiento del Sr. Nelson Miranda, según lo solicitado por los Concejales del Bloque FPV, Don RAUL MOREIRA y Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00003478 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO., la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0260/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «B» N° 0001-00003500 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO., la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona que fue entregada por el fallecimiento del Sr. Héctor Vitulo, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia CD., Don CESAR ARIEL PAGELLA

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00003500 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO., la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0261/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «B» N° 0001-00003501 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO., la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona que fue entregada por el fallecimiento del Sr. Ricardo Oviedo, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00003501 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO., la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0262/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO SRL, representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI 21.737.926 y la Sra. Concejales Boyadjian Miriam Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2010 hasta el 15/07/2010; el cual se fija en la suma total de \$3.384,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta y cuatro), abonándose mensualmente la suma de \$846,00 (PESOS ochocientos cuarenta y seis).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$846,00 (PESOS ochocientos cuarenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$3.384,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta y cuatro); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0263/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma PASSWORD SRL, representado por la Sra. Sonia Matus Solís, DNI 92.835.274 y el Sr. Concejales Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$4.248,00 (PESOS cuatro mil doscientos cuarenta y ocho), abonándose mensualmente la suma de \$1.062,00 (PESOS un mil sesenta y dos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Sonia Matus Solís, DNI 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$1.062,00 (PESOS un mil sesenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$4.248,00 (PESOS cuatro mil doscientos cuarenta y ocho); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0264/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA 100.1, representado por la Sra. Fazzari, Silvana Lorena, DNI 25.146.459 y el Sr. Concejales Ojeda José Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$5.940,00 (PESOS cinco mil novecientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte) y por el periodo de contratación del mes de febrero, la suma total de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari, Silvana Lorena, DNI 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte) y por el periodo de contratación del mes de febrero, la suma total de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta).; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$5.940,00 (PESOS cinco mil novecientos cuarenta); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.0.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0265/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari, Silvana Lorena, DNI 25.146.459 y la Sra. Concejales Boyadjian Miriam Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari, Silvana Lorena, DNI 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0266/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma D & PRODUCCIONES, representado por el Sr. Sotomayor Diego, DNI 27.368.513 y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$3.300,00 (PESOS tres mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$825,00 (PESOS ochocientos veinticinco).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Sotomayor Diego, DNI 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de \$825,00 (PESOS ochocientos veinticinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$3.300,00 (PESOS tres mil trescientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0267/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS, representado por la Sra. Prado María Belén, DNI 29.782.912 y el Sr. Concejales Ojeda José Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén, DNI 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0268/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS, representado por la Sra. Prado María Belén, DNI 29.782.912 y el Sr. Concejales Moreira Raúl Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén, DNI 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres

mil doscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0269 /10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RG VISION, representado por la Sra. Arias Marianela Gisele, DNI 34.484.203 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$3.850,00 (PESOS tres mil ochocientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.100,00 (PESOS un mil cien).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del Mes de Marzo a favor de la Sra. Arias Marianela Gisele, DNI 34.484.203, la cual asciende a la suma mensual de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Arias Marianela Gisele, DNI 34.484.203, la cual asciende a la suma mensual de \$1.100,00 (PESOS un mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.4°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$3.850,00 (PESOS tres mil ochocientos cincuenta); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0270/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO SRL, representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI 21.737.926 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/12/2010; el cual se fija en la suma total de \$10.340,00 (PESOS diez mil trescientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.034,00 (PESOS un mil treinta y cuatro).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$1.034,00 (PESOS un mil treinta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$10.340,00 (PESOS diez mil trescientos cuarenta); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0271/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SUR 54, representado por el Sr. Martín Marcelo Ariel, DNI 21.485.282 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel, DNI 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0272/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma D & PRODUCCIONES, representado por el Sr. Sotomayor Diego, DNI 27.368.513 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F. Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$2.419,20 (PESOS dos mil cuatrocientos diecinueve con 20/100), abonándose mensualmente la suma de \$806,40 (PESOS ochocientos seis con 40/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Sotomayor Diego, DNI 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de \$806,40 (PESOS ochocientos seis con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$2.419,20 (PESOS dos mil cuatrocientos diecinueve con 20/100); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0273/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.REPORTEAUSTRAL.COM.AR, representado por el Sr. Ayala José Darío, DNI 25.136.577 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma

de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ayala José Darío, DNI 25.136.577, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0274/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI 28.912.719 y el Sr. Presidente del CD Don JUAN F. RODRIGUEZ.; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/04/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI 28.912.719, la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos); a la Partida de «342.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0276/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/04/10 a las 19:00 hs y regresando el día 22/04/10 a las 19:00 hs, para asistir al Evento organizado por el CFI denominado «Parques Industriales, un desafío para Tierra del Fuego» en dicha ciudad, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente, Don JORGE CANALS, Legajo N° 3928/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/04/10 a las 7:00 hs y regresando el día 22/04/10 a las 22:00 hs, para asistir al Evento organizado por el CFI denominado «Parques Industriales, un desafío para Tierra del Fuego» en dicha ciudad, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos a favor del Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor Agente, Don JORGE CANALS, Legajo N° 3928/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 6°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0277/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo, DNI 12.996.805 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo, DNI 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0278/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO F. RIZZO, Legajo N° 3649/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/04/10 a las 19:00 hs y regresando el día 22/04/10 a las 19:00 hs, para asistir al Evento organizado por el CFI denominado «Parques Industriales, un desafío para Tierra del Fuego» en dicha ciudad, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO F. RIZZO, Legajo N° 3649/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0279/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia, Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719, a la Ciudad de Río Grande, saliendo el día 22/04/10 a las 15:00 hs y regresando el día 28/04/10 a las 19:00 hs, para realizar tareas en relación al Código de Procedimientos Administrativos y Código de Administración Financiera en nuestra Ciudad, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires a favor del Asesor de Presidencia, Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0280/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FPV, Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, y el Agente del bloque FPV, Don WALTER LONNE, Legajo N° 544 (Cat.21), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/04/10 a las 14:00 hs y regresando el día 22/04/10 a las 22:00 hs, para asistir a las Jornadas «Parque Industriales, un desafío para Tierra del Fuego» evento auspiciado por el Concejo Federal de Inversiones, en dicha Ciudad.

Que el Sr. Concejal del bloque FPV, Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD., N° 932, que se liquiden los viáticos a favor del Agente WALTER LONNE, Legajo N° 544 (Cat.21), por el importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos, a favor del Concejal del Bloque FPV, Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos y a la extensión del pasaje tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente WALTER LONNE, Legajo N° 544 (Cat.21), siendo equiparados a los del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.» y «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0281/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor del Bloque UCR, Don GUSTAVO CORDOBA, DNI N° 18.429.970, a la Ciudad de Río Grande, el día 15/04/10 a las 13:40 hs y regresando el día 21/04/10 a las 14:55 hs, para prestar servicios de análisis, definición y selección a requerimientos del Concejal Bloque UCR, en conformidad al Contrato suscripto oportunamente, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal, Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Córdoba – Buenos Aires – Ushuaia - Buenos Aires – Córdoba a favor del Asesor del Bloque UCR, Don GUSTAVO CORDOBA, DNI N° 18.429.970, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.» y «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0282/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FPV, Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0, a la Ciudad de Buenos Aires Provincia de Buenos Aires, el día 18/04/10 a las 08:00 hs y regresando el día 22/04/10 a las 20:00 hs, para asistir a las Jornadas «Parques Industriales, un desafío para Tierra del Fuego», evento auspiciado por el Concejo Federal de Inversiones, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don Ojeda José.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, a favor del Concejal del Bloque FPV, Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0283/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02776672 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$2.963,15 (PESOS dos mil novecientos sesenta y tres con 15/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, ubicado en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02776672 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.963,15 (PESOS dos mil novecientos sesenta y tres con 15/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.963,15 (PESOS dos mil novecientos

sesenta y tres con 15/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0284/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Concejal del Bloque del ARI, Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18/04/10 a las 17:00 hs y regresando el día 22/04/10 a las 18:00 hs, para asistir a las Jornadas «Parques Industriales, un desafío para Tierra del Fuego», evento auspiciado por el Concejo Federal de Inversiones, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque ARI., Don Gustavo Longhi.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos, a favor del Concejal del Bloque ARI, Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0285/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-00001484 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$1.153,18 (PESOS un mil ciento cincuenta y tres con 18/100), por excedente de fotocopias correspondiente al mes de Marzo 2010, utilizadas por el Concejo Deliberante, según lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD., Don Horacio F. Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00001484 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$1.153,18 (PESOS un mil ciento cincuenta y tres con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.153,18 (PESOS un mil ciento cincuenta y tres con 18/100), a la Partida de «3.2.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0286/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00001429 de SIGNO SUR, la cual asciende a la suma total de \$4.600,00 (PESOS cuatro mil seiscientos), por alquiler de camión con hidrogrúa para trabajos en altura en el marco del desarme de la Expo Mujer 2010, organizado por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00001429 de SIGNO SUR, la cual asciende a la suma total de \$4.600,00 (PESOS cuatro mil seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.600,00 (PESOS cuatro mil seiscientos), a la Partida de «3.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0287/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00141873 de ONAS CORRALON, la cual asciende a la suma total de \$129,00 (PESOS ciento veintinueve), por la compra de una cadena y un candado para ser utilizados en el predio del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00141873 de ONAS CORRALON, la cual asciende a la suma total de \$129,00 (PESOS ciento veintinueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$129,00 (PESOS ciento veintinueve), a la Partida de «2.6.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0288/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo N° 3016/3, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a las Jornadas «Parques Industriales, un desafío para Tierra del Fuego», evento auspiciado por el Concejo Federal de Inversiones (CFI), partiendo el día 18/04/10 a las 19:00 hs y regresando el día 22/04/10 a las 19:00 hs, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF, Doña BOYADJIAN MIRIAM.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos, a favor de la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo N° 3016/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0289/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003619 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.850,00 (PESOS un mil ochocientos cincuenta), por la compra de una CPU para el uso en la mesa de entradas de la Dirección Administrativa CD., según lo solicitado por el jefe Administrativo, Don CARLOS CABRAL, y autoriza por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003619 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.850,00 (PESOS un mil ochocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.850,00 (PESOS un mil ochocientos cincuenta), a la Partida de «421.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0290/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003624 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.050,00 (PESOS dos mil cincuenta), por la compra de una CPU para el uso de las oficinas de Presidencia CD., según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003624 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.050,00 (PESOS dos mil cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.050,00 (PESOS dos mil cincuenta), a la Partida de «421.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0291/10

ART. 1°) APROBAR el todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola, DNI N° 26.944.392 y el Sr. Concejal Moreira Raúl Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$6.316,00 (PESOS seis mil trescientos dieciséis), abonándose mensualmente la suma de \$1.579,00 (PESOS un mil quinientos setenta y nueve).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$1.579,00 (PESOS un mil quinientos setenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.316,00 (PESOS seis mil trescientos dieciséis) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0292/10

ART. 1°) APROBAR el reintegro de la suma total de \$990,00 (PESOS novecientos noventa), a favor del Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, por pago de la factura tipo «B» N° 0001-00000364, de CHOCOLATERIA MAMA FLORA, por la compra de obsequios protocolares en virtud del Día de la Mujer y facturas tipo «C» N° 0001-00000039/0001-00000040, de TAXI FLET ROLDAN, por servicio de traslado de elementos varios en el marco de la Organización de la Expo Mujer 2010 organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro, de la factura tipo «B» N° 0001-00000364, de CHOCOLATERIA MAMA FLORA, y facturas tipo «C» N° 0001-00000039/0001-00000040, de TAXI FLET ROLDAN, por la suma total de \$990,00 (PESOS novecientos noventa) a favor del Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta), a la Partida de «3.9.1.», la suma total de \$640,00 (PESOS seiscientos cuarenta), a la Partida de «3.5.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0293/10

ART. 1°) APROBAR la Factura C N° 0001-00004159 de LU 88 CANAL 13 RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$1.651,20 (PESOS un mil seiscientos cincuenta y uno con 20/100), por publicidad eventual correspondiente a salutación Día Internacional de la Mujer, según lo solicitado por el Presidente del CD., Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001-00004159 de LU 88 CANAL 13 RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$1.651,20 (PESOS un mil seiscientos cincuenta y uno con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.651,20 (PESOS un mil seiscientos cincuenta y uno con 20/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0294/10

ART. 1°) APROBAR la Factura B N° 0001-00004263 de IMAGEN PROVINCIAL Diario Provincia 23, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por publicidad eventual por necrológica fallecimiento Sr. Ruben Baliño, según lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF, Sra. Miriam R. Boyadjian.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00004263 de IMAGEN PROVINCIAL Diario Provincia 23, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0295/10

ART. 1°) APROBAR la Factura B N° 0002-00001990 de PASSWORD SRL, Diario Tiempo Fuego, la cual asciende a la suma total de \$1.062,00 (PESOS un mil sesenta y dos), por publicidad eventual correspondiente a publicación sobre rechazo a explotación y exploración de los recursos hidrocarbúricos en las Islas Malvinas, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00001990 de PASSWORD SRL, Diario Tiempo Fuego, la cual asciende a la suma total de \$1.062,00 (PESOS un mil sesenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.062,00 (PESOS un mil sesenta y dos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0296/10

ART. 1°) APROBAR la Factura B N° 0001-00001742 de FM ATLANTICA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta), por publicidad eventual del Bloque ARI desde el día 18/01/10 al 22/01/10, según lo solicitado por la Concejal del Bloque ARI, Sra. Marisa Montero.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00001742 de FM ATLANTICA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0297/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo B N° 0002-00000831 – 0002-00000832 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.686,00 (PESOS un mil seiscientos ochenta y seis), por la compra de Artículos Varios de Limpieza y para cocina del CD., según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo del CD. a/c de la Secretaría Administrativa Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo B N° 0002-00000831 – 0002-00000832 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.686,00 (PESOS un mil seiscientos ochenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.150,00 (PESOS un mil ciento cincuenta), a la Partida de «2.1.1.», la suma de \$536,00 (PESOS quinientos treinta y seis), a la Partida de «2.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0298/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo B N° 0001-00016868 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$549,00 (PESOS quinientos cuarenta y nueve), por la compra de 100 acreditaciones y 10 cajas de acreditaciones con broche x 50 unidad, para ser utilizado en la EXPO MUJER 2010, según lo solicitado por el Sr. Presidente a/c del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00016868 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$549,00 (PESOS quinientos cuarenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$549,00 (PESOS quinientos cuarenta y nueve), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0299/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo B N° 0010-00060339 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$553,13 (PESOS quinientos cincuenta y tres con 13/100), por la compra de elementos de librería, para ser utilizado en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0010-00060339 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$553,13 (PESOS quinientos cincuenta y tres con 13/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$53,47 (PESOS cincuenta y tres con 47/100), a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$414,75 (PESOS cuatrocientos catorce con 75/100), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$84,91 (PESOS ochenta y cuatro con 91/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0300/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo B N° 0018-00004527 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$189,70 (PESOS ciento ochenta y nueve con 70/100), por la compra de auriculares para uso de la Dirección Comisiones CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0018-00004527 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$189,70 (PESOS ciento ochenta y nueve con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$189,70 (PESOS ciento ochenta y nueve con 70/100), a la Partida de «421.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0301/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas B N° 0001-00000854 – 00000855 – 00000856 – 00000857 – 00000858 – 00000859 – 00000860 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.393,00 (PESOS un mil trescientos noventa y tres), por la adquisición de Diarios Locales, para ser utilizados en las Oficinas de Presidencia, Prensa y Concejales Moreira, Ojeda, Boyadjian, Pagella y Longhi, según lo solicitado por la Srta. Andrade Andrea, a cargo de la Dirección de Administración del CDRG., y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas B N° 0001-00000854 – 00000855 – 00000856 – 00000857 – 00000858 – 00000859 – 00000860 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.393,00 (PESOS un mil trescientos noventa y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.393,00 (PESOS un mil trescientos noventa y tres), a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0302/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque MPF, Sra. CRISTINA BOYADJIAN, Legajo N° 4162/9, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20/04/10 a las 18:00 hs y regresando el día 23/04/10 a las 18:00 hs para asistir a reuniones con la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas discapacitadas, autoridades nacionales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con referencia a temáticas tales como niñez, adolescencia y Familia. Que la Concejal del bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN, solicita mediante nota ingresada a la Dirección Administrativa N° 984 de fecha 16/04/10, se liquiden los viáticos a favor de la Agente CRISTINA BOYADJIAN, Legajo N° 4162/9, correspondiente a una categoría 24, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos correspondientes a una categoría 24, y la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Agente del Bloque MPF., Sra. CRISTINA BOYADJIAN, Legajo N° 4162/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0303/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22871748/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$309,70 (PESOS trescientos nueve con 70/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22871748/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$309,70 (PESOS trescientos nueve con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$309,70 (PESOS trescientos nueve con 70/100), a la Partida de «3.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0304/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22871564/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$103,87 (PESOS ciento tres con 87/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a cargo de la Secretaria Administrativa, Sr. GONZALEZ PABLO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22871564/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$103,87 (PESOS ciento tres con 87/100); a

través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$103,87 (PESOS ciento tres con 87/100), a la Partida de «3.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0305/10

ART. 1°) APROBAR el todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACIONESTDF.COM.AR, representado por la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta el 30/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. De Roque Adriana Carolina, DNI N° 27.153.364, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0306/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo B N° 0006-00058082 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.341,90 (PESOS un mil trescientos cuarenta y uno con 90/100), por la compra de elementos de librería, para ser utilizado en la Dirección Ceremonial y Protocolo del CD., según lo solicitado por el Sr. Director Don MIGUEL A. CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo B N° 0006-00058082 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.341,90 (PESOS un mil trescientos cuarenta y uno con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$173,00 (PESOS ciento setenta y tres), a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$306,90 (PESOS trescientos sesenta y seis con 90/100), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$862,00 (PESOS ochocientos sesenta y dos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0307/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo B N° 0001-00016986 de CENTRO ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$997,80 (PESOS un novecientos noventa y siete con 80/100), por la compra de artículos librería para uso de las oficinas de Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo B N° 0001-00016986 de CENTRO ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$997,80 (PESOS un novecientos noventa y siete con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$997,80 (PESOS un novecientos noventa y siete con 80/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0308/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003640 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$288,93 (PESOS doscientos ochenta y ocho con 93/100), por la compra de un fusor y servicio técnico correspondiente a impresora perteneciente a la Dirección Administrativa CD., según lo solicitado por el Jefe del área Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003640 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$288,93 (PESOS doscientos ochenta y ocho con 93/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$288,93 (PESOS doscientos ochenta y ocho con 93/100), a la Partida de «3.4.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0309/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000042/0001-00000043 de SERIGRAFICA DELTA, las cuales ascienden a la suma total de \$3.100,00 (PESOS tres mil cien), por la compra de una lona impresa y 4000 impresiones de trípticos color utilizados en la Expo Mujer 2010 organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00000042/0001-00000043 de SERIGRAFICA DELTA, las cuales ascienden a la suma total de \$3.100,00 (PESOS tres mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.100,00 (PESOS tres mil cien), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0310/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002109 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), por la compra de 140 cuadros utilizados para los decretos que se entregaron a los expositores de la Expo Mujer 2010 organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002109 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.000,00 (PESOS siete mil), a la Partida de «3.9.1.», de las Unidades de Organización 03/04/05/06/07/08/09/10 en partes iguales, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0311/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002097 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta), por la compra de una placa vinilo que fue usada para el evento de la Expo Mujer 2010 organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002097 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0312/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003517 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$270,00 (PESOS doscientos setenta), por la compra de un arreglo floral entregado en la inauguración de la empresa Kayen Automotores, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y el Concejal del Bloque ARL., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003517 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$270,00 (PESOS doscientos setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$270,00 (PESOS doscientos setenta), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0313/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0006-00057650 y 0006-00057651 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$2.891,98 (PESOS dos mil ochocientos noventa y uno con 98/100), por la compra de artículos varios para uso de las oficinas de la Dirección de Comisiones CD., según lo solicitado por la Jefa Departamento del área, Doña GLADYS GUERRERO, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0006-00057650 y 0006-00057651 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$2.891,98 (PESOS dos mil ochocientos noventa y uno con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$551,50 (PESOS quinientos cincuenta y un 50/100), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$877,78 (PESOS ochocientos setenta y siete con 78/100), a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$1.229,80 (PESOS un mil doscientos veintinueve con 80/100), a la Partida de «2.7.7.» la suma de \$18,90 (PESOS dieciocho con 90/100), a la Partida de «421.7.», la suma de \$85 (PESOS ochenta y cinco), a la Partida de «421.8.», la suma de \$129 (PESOS ciento veintinueve), a la Partida de «421.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0314/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003609 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$142,45 (PESOS ciento cuarenta y dos con 45/100), por la compra de una placa inalámbrica para una computadora perteneciente a Prensa CD., según lo solicitado por el Jefe del área, Don JORGE CANALS, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003609 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$142,45 (PESOS ciento cuarenta y dos con 45/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$142,45 (PESOS ciento cuarenta y dos con 45/100), a la Partida de «421.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0315/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00060240 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos), por 500 impresiones de invitaciones para el evento Expo Mujer 2010 organizado por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0010-00060240 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0316/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00012303 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por alquiler de dos baños químicos, utilizados en la Expo Mujer 2010 organizado por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del ARL., y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00012303 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos), a la Partida de «3.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0317/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00004160 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$4.261,20 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y uno con 20/100), por mensaje Institucional, según lo solicitado por el Sr. Concejal Longhi Gustavo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00004160 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$4.261,20 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y uno con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.261,20 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y uno con 20/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0318/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00012004 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho), por alquiler de dos baños químicos, utilizados en la Expo Mujer 2010 organizado por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del ARL., y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00012004 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0319/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002056 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno), por la publicación de mensaje, correspondiente al DIA DE LA MEMORIA, según lo solicitado por Presidente del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00002056 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0320/10

ART. 1°) APROBAR el reintegro de la suma total de \$666,50 (PESOS seiscientos sesenta y seis con 50/100), a favor del Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, por pago de la Factura tipo «B» N° 0023-00108575, de DOMINGO GRANJA SA, y factura tipo «B» N° 0001-00034152 de ISLAS GRANDE, por adquisición de artículos varios para el armado del cortinado correspondiente al escenario del evento denominado «Expo Mujer 2010» organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro de la Factura tipo «B» N° 0023-00108575, de DOMINGO GRANJA SA, y factura tipo «B» N° 0001-00034152 de ISLAS GRANDE la cual asciende a la suma total de \$666,50 (PESOS seiscientos sesenta y seis con 50/100); a favor del Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro), a la Partida de «2.6.4.», y la suma total de \$302,50 (PESOS trescientos dos con 50/100), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0321/10

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00048424 y N° 0001-00048425 de FAGON SRL Diario El Sureño, las cuales ascienden a la suma total de \$1.088,00 (PESOS un mil ochenta y ocho), por la publicación eventual correspondiente neurológica por fallecimiento del S. Luís Alberto Oyarzun Carcomo, según lo solicitado por el Presidente del CD., Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00048424 y N° 0001-00048425 de FAGON SRL Diario El Sureño, las cuales ascienden a la suma total de \$1.088,00 (PESOS un mil ochenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.088,00 (PESOS un mil ochenta y ocho), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0322/10

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor Letrado del Concejo Deliberante, Don MAURICIO JAVIER BARGETTO, Legajo N° 4254/4 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 21/04/10 a las 09:00 HS., y regresando el día 21/04/10 a las 20:00 Hs., para asistir a Audiencia de ratificación ante el Superior Tribunal de Justicia, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejala A/C Presidencia CD., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viáticos, a favor del Asesor Letrado del Concejo Deliberante, Don MAURICIO JAVIER BARGETTO, Legajo N° 4254/4 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0323/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-000007175 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta), por la compra de 100 DVD para la Coordinación de Prensa CD., según lo solicitado por el Jefe del área, Don JORGE CANALS.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Factura tipo «B» N° 0006-000007175 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0324/10

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000120100405 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.887,67 (PESOS cinco mil ochocientos ochenta y siete con 67/100), por el servicio de Telefónica Básica, brindado en el CDRG, Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Director Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa a/c de la Secretaría Legislativa y Administrativa del CDRG, Don Osvaldo, VILLEGAS.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120100405 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.887,67 (PESOS cinco mil ochocientos ochenta y siete con 67/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.887,67 (PESOS cinco mil ochocientos ochenta y siete con 67/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0325/10

ART. 1º) APROBAR la Factura «B» N° 0050-00001438 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., la cual asciende a la suma total de \$595,44 (PESOS quinientos noventa y cinco con 44/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0238/10, autorizado por el Sr. Director Legislativo a cargo de las Secretarías Legislativa y Administrativa del CDRG, Don Osvaldo VILLEGAS.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001438 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., la cual asciende a la suma total de \$595,44 (PESOS quinientos noventa y cinco con 44/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$595,44 (PESOS quinientos noventa y cinco con 44/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

RESOLUCION N° 0326/10

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00024092/0001-00024093 de la Tienda ALAN, las cuales ascienden a la suma total de \$17.038,00 (PESOS diecisiete mil treinta y ocho), por la compra de indumentaria para el personal del CD., según lo solicitado por el Director Suministro y Patrimonio CD., Don PEDRO MARTINEZ, autorizado por el Secretario Legislativo CD, Don PABLO GONZALEZ, y Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00024092/0001-00024093 de la Tienda ALAN., las cuales ascienden a la suma total de \$17.038,00 (PESOS diecisiete mil treinta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$17.038,00 (PESOS diecisiete mil treinta y ocho), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0377/10

ART. 1º) ANULAR el número de Resolución N° 275/10 del libro de registro de Resoluciones de la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2º) INCORPORAR al expediente N° 588/10, correspondiente a la Resolución N° 292/10, copia del presente trámite administrativo.

ART. 3º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 083/10

ART.1º) ENCUADRAR a la Agente Planta Permanente del CD., CAROLINA FLAMENCO – Legajo N° 3571/8 dentro de los alcances legales de la Ley N° 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por Maternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción a Agentes del Estado Provincial; a partir del día 12 de Mayo de 2010 hasta el día 08 de Diciembre de 2010, de acuerdo al CERTIFICADO DE EMBARAZO ingresado a Recursos Humanos del CD., bajo el N° 1297/10 de Mesa de Entrada (DACD) el día 14 de Mayo de 2010.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 17 de mayo de 2010

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 084/10

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DELFINO MARCELO, DNI 22.244.995, por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2010 hasta el 30 de Septiembre de 2010; quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL MOREIRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 19 de mayo de 2010

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 085/10

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JOSE ANGEL RAMON BLANCO, DNI 5.404.982, por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010; cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., - Concejal JUAN RODRIGUEZ en carácter de Personal Designado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 19 de mayo de 2010

MOREIRA
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0248/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín en compañía de los Sres. Secretarios de Gobierno, Don Pablo Daniel Blanco, de Finanzas, C.P. Paulino Rossi y de la Producción, Prof. Gustavo Melella, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 17 de mayo del corriente la hora 08:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a las 20:00 hs., con el objeto de mantener reuniones con autoridades del Gobierno Provincial, de la Legislatura Provincial y del Municipio de Ushuaia a fin de tratar el sistema de distribución de los fondos coparticipables a los Municipios.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0249/10

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, conjuntamente con los Sres. Secretarios de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, Finanzas, CP. Paulino ROSSI y de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 17/05/2010 a la hora 17:00 se reintegran a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0250/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 18/05/2010 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a una reunión en la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0251/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, conjuntamente con el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 18/05/2010 a la hora 17:00, regresando el día 19/05/2010 a la hora 12:00, con motivo de participar de reuniones con autoridades del Municipio de Ushuaia en el tratamiento del sistema de distribución de coparticipación a los Municipios.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 4°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0252/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/05/2010 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/05/2010 a la hora 18:00, con motivo de participar de reuniones inherentes a su función en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de encontrar campos de colaboración a partir de conocer la potencialidad de nuestra localidad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1799/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0253/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, conjuntamente con el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud Sr. Alfredo GUILLEN, el día 19/05/2010 a la hora 11:00, reintegrándose a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0254/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 18/05/2010 a la hora 19:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, permanecerá A/C de la misma el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0255/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2757/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010, referente a Modificar el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Derogar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2552/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0256/10

ART 1°) ANULAR del Registro de Decretos Municipales, la numeración correspondiente al 230/2010 de fecha 03/05/2010, por las razones expuestas en el Considerando de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0257/10

ART 1°) REVOCAR la designación A/C de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0910/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Natalia Andrea CARDONA, Legajo N° 4082/7, Categoría 22 (veintidós) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Natalia Andrea CARDONA, Legajo N° 4082/7, A/C de la Coordinación de Comercio Exterior, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0258/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Abraham Romelio, Legajo N° 942/3, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña tareas como Sereno en la Coordinación Administrativa, Dirección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0223/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0259/10

ART 1°) EXIMIR de la Contribución por Mejora «Plan Pavimentación del Parque Industrial», al Sr. Juan Ramón BORDA, DNI. N° 11.666.741, titular de la Partida N° 2599, quien se encuadra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2530/08 - Decreto Municipal N° 0811/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0260/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2758/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010, referente a Designar con el nombre «Paseo del Bicentenario de la Revolución de Mayo» al espacio comprendido sobre el boulevard de Av. Belgrano entre calles Juan Bautista Alberdi y Carlos Moyano.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0261/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2759/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010, referente a Aprobar y Refrendar la Carta Intención celebrada entre, la Unión Tranvías Automotor y el Municipio de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0262/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2760/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2010, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar un Convenio de Compensación de deuda, entre Aeropuerto Argentina 2000 y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0263/10

ART 1°) COMUNICAR al Personal Municipal que reviste en Planta Permanente y Contratado dependiente de este Municipio, y el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que se concede Licencia Especial de Invierno por el término de catorce (14) días corridos con goce de haberes.

ART 2°) A LOS EFECTOS del otorgamiento de esta Licencia, se considera el período comprendido entre el día 01/06/2010 hasta el día 30/09/2010; esta Licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho; para tener derecho a este beneficio, los agentes municipales deberán contar con una antigüedad mínima ininterrumpida de seis (06) meses al inicio del mencionado período.

ART 3°) LA PRESENTE Licencia Especial de Invierno, no se podrá acumular a ninguna otra Licencia, Justificaciones y/o Franquicias, el período de Licencia solicitado por el agente municipal, tendrá carácter de inamovible, debiendo formular cada una de las Secretarías el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de brindar en forma óptica los servicios que presta este Municipio y el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ART 4°) EN EL CASO de que por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, el agente municipal no pudiere usufructuar de esta Licencia durante el período indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0264/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Primer Torneo de Polo en Tierra del Fuego denominado, «TORNEO DEL BICENTENARIO».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0265/10

ART 1°) REVOCAR en todos términos, el Decreto Municipal N° 0071/2010 de fecha 16/02/2010, a través del cual se designó a/c de la Coordinación de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la agente Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), continuará desempeñando sus funciones a/c de la Jefatura del Departamento de Programas Nacionales, de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0266/10

ART 1°) DESIGNAR A/C de la Coordinación de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Darío COLDORF, Legajo N° 3958/6, Categoría 10 (diez), quien seguirá desempeñando tareas como Inspector de Obras.

ART 2°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Obras Públicas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Darío COLDORF, Legajo N° 3958/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0267/10

ART 1°) DESIGNAR A/C de la Jefatura del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis VIBEROS, Legajo N° 3588/2, Categoría 21 (veintiuno), quien seguirá desempeñando tareas como Inspector de Obras.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0268/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/05/2010 a la hora 10:00, regresando el día 28/05/2010 a la hora 12:00, con motivo de asistir a la reunión del Plenario del CES.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y de la Producción, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza vía terrestre con vehículo oficial, sin percepción de viáticos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0269/10

ART 1°) DELEGAR en los Secretarios de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales, Producción y en el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, la facultad de realizar los trámites inherentes a:

a) Comisiones de servicios realizadas por los agentes municipales hacia distintos puntos de nuestro País, siempre y cuando no generen gastos administrativos en concepto de viáticos y pasajes.

b) Ordenar las transferencias internas de los agentes municipales.

ART 2°) DEJESE ESTABLECIDO a los Sres. Secretarios de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales, Producción y al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que las transferencias internas del personal a su cargo mencionadas en el Artículo 1° Apartado b), no deberán consistir en cambios de funciones o tareas a las asignadas al agente transferido, sin generar cambio alguno en su situación de revista.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0270/10

ART 1°) COMUNICAR que en el día de la fecha a la hora 11:00, se produce en regreso desde la Ciudad de Ushuaia, del secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, reintegrándose a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0271/10

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, prevé su regreso el día 01/06/2010 a la hora 15:00, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0272/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 31/05/2010, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0985/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la «Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h)», representada por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, LE. N° 4.555.950 y su Tesorera, Sra. IBARRA, Angélica del Valle, DNI. N° 11.833.474, los cuales necesitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04 y su modificatoria Ordenanza N° 2737/09, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico N° 0272/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1304/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0986/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VIVAR, Rolando Daniel, DNI. N° 24.205.475, según Informe Técnico N° 0277/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1775/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0987/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino pago de pensión, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Lorenzo, DNI. N° 13.361.941, según Informe Técnico N° 0279/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1776/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0988/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ MANSILLA, María Elinor, DNI. N° 92.674.431, según Informe Técnico N° 0263/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1715/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0989/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OCARANZA, Ramón Antonio, DNI. N° 11.069.197, según Informe Técnico N° 0276/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1777/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0990/10

ART 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de la Concesión de Uso que le fuera otorgada a la Sra. Imelda Rosas PUCHETA, DNI. N° F1.564.727, por incumplimiento de lo establecido en los Artículos 18° y 62° de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0991/10

ART 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de la Concesión de Uso que le fuera otorgada al Sr. Adalberto Dalmacio CASTRO, DNI. N° 16.670.639, por incumplimiento de lo establecido en los Artículos 18° y 62° de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0992/10

ART 1°) APROBAR el nuevo cronograma de actividades perteneciente a la Licitación Privada N° 21/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2010», procediendo a dar curso a las invitaciones a las distintas empresas, cuya apertura de sobres se realizará el día 21/05/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1446/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0993/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios, correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN RUTA N° 3», a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por la suma de \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1019/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0994/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 062/2010 de fecha 26/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Ing. RUMIS, Arón Daniel César, DNI. N° 18.013.325, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1251/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. RUMIS, Arón Daniel César.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0995/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a efectuar hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/05/2010 a la hora 18:00, regresando a nuestra Ciudad el día 21/05/2010 a la hora 18:00, por el agente municipal, Sr. MANSILLA, Julio, Legajo N° 2867/0, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1797/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres y medio (03 ½) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0996/10

ART 1°) AFECTAR el vehículo: tipo minibús, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI/C 3, dominio IPV-522, propiedad del Municipio de Río Grande, el cual será Inembargable por el término de cuatro (04) años, no pudiendo ser vendido, donado, permutado, cedido, ni transferido a título gratuito u oneroso bajo las condiciones impuestas por el régimen de la Ley Nacional N° 19.279, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3715/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0997/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 13/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Actuación N° 005/2010 de fecha 04/05/2010, registrado bajo el N° 6528 en fecha 10/05/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0895/2010 de fecha 10/05/2010, celebrado entre el Sr. SARNARI, Pablo Ángel, DNI. N° 18.096.299, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1701/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0998/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, por el agente Municipal Sr. Alfredo Raúl BALLARINI, Legajo N° 2719/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Director de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, el día 20/05/2010 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 23/05/2010 a la hora 12:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1832/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0999/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FIGUEROA, Silvia Jorgelina, DNI. N° 24.450.189, según Informe Técnico N° 0275/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1774/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1000/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Circular Modificatoria N° 01/2010 de fecha 18/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, de la Licitación Privada N° 27/2010, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 994/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1001/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 017/2010, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0195/2010, a favor de las siguientes Firmas Comerciales:

a) **INDUSMAG**, en sus ítems: I (oferta principal) II-IX-X y XIII, por la suma total de \$94.470,00 (Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta).

b) **MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**, en sus ítems: III y VI, por la suma total de \$2.950,00 (Pesos dos mil novecientos cincuenta).

c) **SOLDASUR S.R.L.**, en sus ítems: IV, VII, XI y XII, por la suma total de \$6.498,00 (Pesos seis mil cuatrocientos noventa y ocho).

d) **DOMINGO GRANGA S.A.**, en sus ítems: V y VIII, por la suma total de \$5.825,00 (Pesos cinco mil ochocientos veinticinco).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las Firmas Comerciales INDUSMAG por la suma de \$ 94.470,00 (Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta) MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L., por la suma de \$2.950,00 (Pesos dos mil novecientos cincuenta) SOLDASUR S.R.L., por la suma de \$ 6.498,00 (Pesos seis mil cuatrocientos noventa y ocho) y DOMINGO GRANGA S.A., por la suma de \$ 5.825,00 (Pesos cinco mil ochocientos veinticinco).

ART 3°) POR DIRECCION DE COMPRAS, Secretaria de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso en la Categoría Programática 504/00 02 02 01 00, por la suma total de \$ 109.743,00 (Pesos ciento nueve mil setecientos cuarenta y tres) del Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1002/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 010/2010, correspondiente a la adquisición de equipamientos de vigilancia varios, que serán destinados a diferentes zonas de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Informática y Cómputos de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día 09/06/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1696/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 700/01 05 07 01 00, por la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1003/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 33/2010, para la contratación del servicio de un (01) camión atmosférico, capacidad de 20.000 a 30.000 litros, por ochenta (80) horas mensuales, siendo el periodo de la contratación a partir de la firma del correspondiente contrato y hasta el día 31/12/2010, solicitado por el Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 27/05/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1649/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 120/00 03 02 02 00, por la suma de \$103.600,00 (Pesos ciento tres mil seiscientos) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1004/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 645/2007 de fecha 02/02/2007, suscripto entre la Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea Judith, DNI. N° 22.505.964, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 395/2010 - Trámite N° 10644/2010 de fecha 17/05/2010.

ART 2°) INTIMAR, a la Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea Judith, DNI. N° 22.505.964, para que en el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días corridos de notificada la resolución que dispone la medida, restituya al Municipio de Río Grande el inmueble denominado catastralmente como Parcela 08, Sección F, Macizo 53 de nuestra Ciudad, libre de ocupantes y bajo los términos de la Cláusula Segunda del Contrato de Adjudicación N° 645/2007 de fecha 02/02/2007.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1005/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Mario Ricardo VELAZQUEZ - DNI N° 18.562.407, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 77, Parcela 16 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Mario Ricardo VELAZQUEZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 302/2010 - Trámite N° 9133/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1006/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Analía Beatriz CORDOBA - DNI N° 21.027.172, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 77, Parcela 19 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR a la Sra. Analía Beatriz CORDOBA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 301/2010 - Trámite N° 9136/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1007/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Alfredo David AMADO - DNI N° 28.701.878, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 77, Parcela 10 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Alfredo David AMADO, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 293/2010 - Trámite N° 9152/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1008/10

ART 1°) DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este Municipio para darle solución al requerimiento del Sr. Juan Víctor VAZQUEZ, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 376/2010 - Trámite N° 10000/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 376/2010 - Trámite N° 10000/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1009/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Paulo Fernando CASTRO AGUILAR, Legajo N° 1049/9, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0379/2010 - Trámite N° 10204/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0379/2010 - Trámite N° 10204/2010 de fecha 10/05/2010. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1010/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Jorge Oscar DOMINGUEZ, Legajo N° 1837/6, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0283/2010 - Trámite N° 9911/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0283/2010 - Trámite N° 9911/2010 de fecha 29/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1011/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. RUARTE, Simón, Legajo N° 3224/7, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 286/2010 - Trámite N° 9915/2010 de fecha 29/04/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 286/2010 - Trámite N° 9915/2010 de fecha 29/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1012/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Mario CASAL, Legajo N° 1844/9, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0284/2010 - Trámite N° 9913/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0284/2010 - Trámite N° 9913/2010 de fecha 29/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1013/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. José VILCA, Legajo N° 2729/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0285/2010 - Trámite N° 9914/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0285/2010 - Trámite N° 9914/2010 de fecha 29/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1014/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Silvia CARDOZO, Legajo N° 2936/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0334/2010 - Trámite N° 9946/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0334/2010 - Trámite N° 9946/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1015/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. SOTOMAYOR, Alejandrino, Legajo N° 2710/3, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 375/2010 - Trámite N° 9998/2010 de fecha 10/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 375/2010 - Trámite N° 9998/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1016/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Irma Isabel ÁVILA, Legajo Municipal N° 2911/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0337/2010 - Trámite N° 9957/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0337/2010 - Trámite N° 9957/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1017/10

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo intentado por el ex agente Municipal Sr. Juan Ramón SOTOMAYOR, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 254/2010 - Trámite N° 8333/2010.

ART 2°) DECLARAR ABSTRACTA la cuestión traída a Dictamen, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 254/2010 - Trámite N° 8333/2010.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 254/2010 - Trámite N° 8333/2010 de fecha 22/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1018/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Juan Carlos ROMERO, Legajo N° 3470/3, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0342/2010 - Trámite N° 9972/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0342/2010 - Trámite N° 9972/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1019/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Mafalda Margarita BAIGORRIA, Legajo Municipal N° 2696/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0374/2010 - Trámite N° 9997/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0374/2010 - Trámite N° 9997/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1020/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Juan Carlos ROMERO, Legajo Municipal N° 3470/3, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0341/2010 - Trámite N° 9969/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0341/2010 - Trámite N° 9969/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1021/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Horacio Oscar DUPRÉ, Legajo Municipal N° 3148/8, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0352/2010 - Trámite N° 9980/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0352/2010 - Trámite N° 9980/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1022/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Fernando R. GÓMEZ, Legajo Municipal N° 1978/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0322/2010 - Trámite N° 9805/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0322/2010 - Trámite N° 9805/2010 de fecha 05/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1023/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Alcide Mario BAIZ, Legajo Municipal N° 3268/9, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0350/2010 - Trámite N° 9976/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0350/2010 - Trámite N° 9976/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1024/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Héctor Gustavo VERA, Legajo Municipal N° 1148/7, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0323/2010 - Trámite N° 9762/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0323/2010 - Trámite N° 9762/2010 de fecha 05/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1025/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Cecilia ECHEVERRIA, Legajo Municipal N° 3354/5, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0332/2010 - Trámite N° 9942/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0332/2010 - Trámite N° 9942/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1026/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Diana SAMBUEZA, Legajo Municipal N° 2481/3, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0340/2010 - Trámite N° 9965/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0340/2010 - Trámite N° 9965/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1027/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente municipal, Sra. SAMBUEZA, Diana, Legajo N° 2481/3, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 339/2010 - Trámite N° 9961/2010 de fecha 07/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 339/2010 - Trámite N° 9961/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1028/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. María ROJAS, Legajo N° 2953/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0336/2010 - Trámite N° 9956/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0336/2010 - Trámite N° 9956/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1029/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente municipal, Sra. VECCHIO, Raquel, Legajo N° 2781/2, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 329/2010 - Trámite N° 9934/2010 de fecha 07/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 329/2010 - Trámite N° 9934/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1030/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente municipal, Sra. ECHEVERRÍA, Cecilia, Legajo N° 3354/5, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 333/2010 - Trámite N° 9945/2010 de fecha 07/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 333/2010 - Trámite N° 9945/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1031/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Irma Isabel AVILA, Legajo Municipal N° 2911/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0338/2010 - Trámite N° 9959/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0338/2010 - Trámite N° 9959/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1032/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Silvia Alejandra CARDOZO, Legajo Municipal N° 2936/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0326/2010 - Trámite N° 9928/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0326/2010 - Trámite N° 9928/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1033/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Elsa Beatriz QUIROZ, Legajo Municipal N° 3495/9, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0331/2010 - Trámite N° 9939/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0331/2010 - Trámite N° 9939/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1034/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente municipal, Sra. QUIRÓZ, Elsa Beatriz, Legajo N° 3495/9, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 330/2010 - Trámite N° 9936/2010 de fecha 07/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 330/2010 - Trámite N° 9936/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1035/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. DUPRÉ, Horacio Oscar, Legajo N° 3148/8, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 351/2010 - Trámite N° 9978/2010 de fecha 10/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 351/2010 - Trámite N° 9978/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1036/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, Legajo N° 1634/9, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 348/2010 - Trámite N° 9804/2010 de fecha 10/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 348/2010 - Trámite N° 9804/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1037/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Mario A. BAIZ ALVAREZ, Legajo N° 3268/9, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0349/2010 - Trámite N° 9973/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0349/2010 - Trámite N° 9973/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1038/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. VERA, Héctor Gustavo, Legajo N° 1148/7, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 324/2010 - Trámite N° 9758/2010 de fecha 05/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 324/2010 - Trámite N° 9758/2010 de fecha 05/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1039/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. María ROJAS, Legajo Municipal N° 2953/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0335/2010 - Trámite N° 9955/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0335/2010 - Trámite N° 9955/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1040/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. TESURI, Juan José, Legajo N° 1040/5, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 363/2010 - Trámite N° 9983/2010 de fecha 10/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 363/2010 - Trámite N° 9983/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1041/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Adriana Karina HIDALGO, Legajo N° 3875/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0328/2010 - Trámite N° 9931/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0328/2010 - Trámite N° 9931/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1042/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Paulina de las Nieves ZAPATA, Legajo N° 3544/1, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0327/2010 - Trámite N° 9930/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0327/2010 - Trámite N° 9930/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1043/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Luis Antonio VELOSO, Legajo N° 2748/1, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0382/2010 - Trámite N° 10222/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0382/2010 - Trámite N° 10222/2010 de fecha 11/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1044/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Jorge Oscar SOCCIO, Legajo N° 1749/3, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0381/2010 - Trámite N° 10218/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0381/2010 - Trámite N° 10218/2010 de fecha 11/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1045/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Rubén Mario BARRIA, Legajo N° 2275/6, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0384/2010 - Trámite N° 10232/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0384/2010 - Trámite N° 10232/2010 de fecha 11/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1046/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Viola María ZAPATA, Legajo N° 2932/7, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0385/2010 - Trámite N° 10234/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0385/2010 - Trámite N° 10234/2010 de fecha 11/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1047/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Juan José ROJAS, Legajo N° 2621/2, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0383/2010 - Trámite N° 10230/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0383/2010 - Trámite N° 10230/2010 de fecha 11/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1048/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES - ZONA N° 3 - PRIMER REQUERIMIENTO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 148.750,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1226/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la contratación en directo de cien (100) hs. de una (01) Cargadora frontal tipo 544.J con operador, quinientas (500) hs. de un (01) Camión volcador de 6 mts³ con chofer y doscientas (200) hs. de un (01) Vibro compactador con operador, los que serán utilizados para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1049/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de dos (02) caloramas, los que serán entregados al área de División de Administración de la Policía de la Provincia, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$2.100,00 (Pesos dos mil cien), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1800/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1050/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CAPARROS, María Fernanda, DNI. N° 22.138.539, según Informe Técnico N° 0278/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1819/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1051/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ZARATE, Miguel Humberto, DNI. N° 24.300.574, según Informe Técnico N° 0284/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1818/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1052/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VIDELA, Laura Beatriz, DNI. N° 25.222.111, según Informe Técnico N° 0285/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1817/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1053/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SECO, Alberto Emiliano, DNI. N° 8.210.154, según Informe Técnico N° 0283/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1816/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1054/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ROMANO STEFFENS, Georgina Celeste, DNI. N° 36.733.633, según Informe Técnico N° 0282/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1815/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1055/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SURA, Mónica Graciela, DNI. N° 14.739.613, según Informe Técnico N° 0281/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1814/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1056/10

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de una (01) máquina topadora, la cual será utilizada para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010 y afectada a la Obra denominada: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL - ZONA IV TERCER REQUERIMIENTO», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la firma: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de \$59.690,00 (Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 375/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de \$59.690,00 (Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1057/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 020/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 03/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Abel Antonio COCCARO, DNI. N° 4.994.865, representante de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 0424/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Abel Antonio COCCARO, representante de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1058/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Ricardo Roberto COSTILLA, Legajo N° 730/7, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0325/2010 - Trámite N° 9926/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0325/2010 - Trámite N° 9926/2010 de fecha 07/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1059/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Juan Bautista RETAMALES, Legajo Municipal N° 2247/1, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0364/2010 - Trámite N° 9984/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0364/2010 - Trámite N° 9984/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1060/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente municipal, Sra. BAIGORRIA, Mafalda Margarita, Legajo N° 2696/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 373/2010 - Trámite N° 9996/2010 de fecha 10/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 373/2010 - Trámite N° 9996/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1061/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Daniel MALDONADO, Legajo Municipal N° 0586/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0367/2010 - Trámite N° 9991/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0367/2010 - Trámite N° 9991/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1062/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Orlando Félix VIETTO, Legajo Municipal N° 0782/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0368/2010 - Trámite N° 9992/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0368/2010 - Trámite N° 9992/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1063/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Marcos MARTINEZ, Legajo Municipal N° 3600/5, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0319/2010 - Trámite N° 9923/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0319/2010 - Trámite N° 9923/2010 de fecha 05/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1064/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Juan José TESURI, Legajo Municipal N° 1040/5, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0365/2010 - Trámite N° 9986/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0365/2010 - Trámite N° 9986/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1065/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. GÓMEZ, Fernando Rodolfo, Legajo N° 1978/0, por no reunir los requisitos formales para

poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 321/2010 - Trámite N° 9811/2010 de fecha 05/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 321/2010 - Trámite N° 9811/2010 de fecha 05/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1066/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. MALDONADO, Daniel, Legajo N° 0586/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 366/2010 - Trámite N° 9988/2010 de fecha 10/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 366/2010 - Trámite N° 9988/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1067/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. VIETTO, Orlando Félix, Legajo N° 0782/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 369/2010 - Trámite N° 9993/2010 de fecha 10/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 369/2010 - Trámite N° 9993/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1068/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. MARTINEZ, Marcos, Legajo N° 3600/5, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 320/2010 - Trámite N° 9924/2010 de fecha 05/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 320/2010 - Trámite N° 9924/2010 de fecha 05/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1069/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. BURGOS, Walter, Legajo N° 2524/1, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 378/2010 - Trámite N° 10235/2010 de fecha 10/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 378/2010 - Trámite N° 10235/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1070/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. SANCHEZ, Juan Emiliano, Legajo N° 1101/1, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 370/2010 - Trámite N° 9994/2010 de fecha 10/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 370/2010 - Trámite N° 9994/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1071/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. LUNA, Juan, Legajo N° 2613/7, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 371/2010 - Trámite N° 9995/2010 de fecha 10/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 371/2010 - Trámite N° 9995/2010 de fecha 10/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1072/10

ART 1°) INTIMAR a la Sra. María Rosa RIOS, DNI. N° 14.103.508, a que en el término de tres (3) días de su notificación, acredite fehacientemente en autos la legitimación activa, los extremos de su pretensión ante la autoridad municipal competente; asimismo, en el mismo acto, ofrezca toda la prueba que haga a su derecho, acompañando toda la documentación en debida forma que considere pertinente, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, atento lo dispuesto por los Artículos 32 y 46 de la L.P.A.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR en el domicilio real de la interesada, sito en calle Keninek N° 380 de la Ciudad de Río Grande, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1073/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, efectuada el día 12/05/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. NESTOR PASCUA, Legajo Nº 2972/6, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1793/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1074/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), en concepto de viáticos y transporte, a favor de los Sres. ENCINA, Juan Ignacio, DNI. Nº 30.911.311 y LEGUIZAMÓN, Jonathan, DNI. Nº 33.951.969, los cuales son Granaderos del Regimiento General José San Martín, y realizan visitas a los distintos establecimientos educativos y participarán en el desfile del 25 de Mayo en el Marco de los festejos del Bicentenario, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1852/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1075/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 23/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HUELLINZ, Adolfo Nicomedes, DNI. Nº 23.517.894, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 007-2010 - Trámite Nº 5223/2010 y la documentación obrante en el Expediente 1803/2010.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº GCB-754 de fecha 03/05/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor del Sr. HUELLINZ, Adolfo Nicomedes, DNI. Nº 23.517.894, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 1076/10

ART 1º) DESESTIMAR la oferta presentada por la firma PATAGONIA SUD S.A., en la Licitación Privada Nº 18/2010, para la contratación de tres (03) volquetes por el período de cinco meses los que estarían destinados al digestor del Matadero Municipal, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 246/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a la Devolución de la Garantía de Oferta presentada por la firma PATAGONIA SUD. S.A, en la Licitación Privada Nº 18/2010.

ART 3º) PROCEDER a realizar un nuevo llamado a Licitación, para la contratación de tres (03) volquetes, que estarán destinados al digestor del Matadero Municipal.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1077/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor del «Centro de Auto Ayuda de Pacientes Oncológicos», representado por su Presidente, la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. Nº 12.617.897 y su Secretaria, la Sra. MARTINEZ, María Concepción, DNI. Nº 14.939.247, las cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y su modificatoria Ordenanza Nº 2737/2009, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios para la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 015/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1804/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1078/10

ART 1º) AUTORIZAR la ampliación de \$100,00 (Pesos cien), correspondiente a la orden de provisión para la adquisición de diez (10) balanzas digitales para alimentos y diez (10) batidoras, que serán destinados como obsequios a las personas que se acrediten como consejeros alimentarios 2010, fomentando en los mismos la incorporación de hábitos saludables en lo que respecta a «Alimentación Saludable», la cual fue autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0812/2010 de fecha 30/04/2010, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1418/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1079/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación Nº 1327/08, suscripto con el Sr. Alfredo PAREDES, DNI. Nº 10.938.306, respecto del predio fiscal nomenclatura catastral Sección «F», Macizo 76, Parcela 07, Chacra 11, sito en calle Golondrina Patagónica Nº 54 de nuestra Ciudad.

ART 2º) INTIMAR al Sr. Alfredo PAREDES, para que en el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la notificación, devuelva el predio en cuestión, libre de cosas y ocupantes.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 315/2010 - Trámite Nº 9473/2010 de fecha 05/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 1080/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 14/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEREZ MILLALONCO, Audencio Antonio, DNI. Nº 94.291.964, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1837/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1081/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. CEJAS, Yanina Soledad, DNI. Nº 28.945.062, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1724/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. CEJAS, Yanina Soledad.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1082/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BACIGALUPI, María de los Ángeles, DNI. Nº 33.383.525, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1756/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. BACIGALUPI, María de los Ángeles.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1083/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. COUTO LEITES, Natalia Alejandra, DNI. Nº 33.648.684, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1723/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. COUTO LEITES, Natalia Alejandra.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1084/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 77/2010 de fecha 30/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JANEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, representante de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1796/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. JANEZ VILLAR, Eddie, representante de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1085/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 76/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CASCO, Teresa Liliana, DNI. N° 14.946.161, representante de la firma: «Transporte Casco», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1567/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CASCO, Teresa Liliana, representante de la firma: «Transporte Casco».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1086/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 12/2010 de fecha 07/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, representante de la firma: «Transporte Nahiaara», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 774/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, representante de la firma: «Transporte Nahiaara».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1087/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 13/2010 de fecha 07/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, DNI. N° 14.660.048, representante del Sr. RA-SUK, Mario Rolando, DNI. N° 12.733.034, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 774/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, representante del Sr. RA-SUK, Mario Rolando.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1088/10

ART 1°) ADJUDICAR la contratación directa de equipos por reglón a las empresas, por reunir las condiciones requeridas según el siguiente detalle: -Renglón I: 100 hs. de una máquina retroexcavadora con operador, a favor de la empresa: «Carmen Asencio», por la suma de \$15.000,00 (Pesos quince mil); -Renglón II: 200 hs. de una máquina retroexcavadora montada sobre oruga con operador, a favor de la empresa: «Carmen Asencio», por la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil) y -Renglón III: 400 hs. de un camión volcador de 6m3 con chofer, a favor de la empresa: Transporte «Don Ángel», por la suma de \$48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1097/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1089/10

ART 1°) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Pública N° 05/2010, correspondiente a la adquisición de materiales de construcción varios, destinados a la construcción de cámaras de descarga de pluvial en el Barrio AGP y construcción de cámaras de descarga de pluviales en avenida San Martín hacia el Aeropuerto de nuestra Ciudad, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 194/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la adquisición en forma directa de la totalidad de los ítems solicitados en la Licitación Pública N° 05/2010.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1090/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/2010, correspondiente a la adquisición de doscientos cincuenta mil kilogramos de sulfato de aluminio, el que será destinado a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», a la firma: «FAISAN S.A.», por la suma de \$ 524.000,00 (Pesos quinientos veinticuatro mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 140/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1091/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2010, la suma de \$1.452.170,15 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cuatro/100), del Contrato de Obra N° 48/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 13/02/2009, registrado bajo el N° 5892 en fecha 16/03/2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0503/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 2° ETAPA PARCIAL», la cual fue autorizada por la Resolución Municipal N° 0061/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 781/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 48/2009.	\$ 4.066.456,82
Importes certificados al 31/12/2009	\$ 2.614.286,67
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 1.452.170,15

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1092/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 6 de Mayo de 2010, con LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. IÑIGO, Dora de los Ángeles, Legajo N° 1895/3, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno, quien se encuentra con Licencia Especial por Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, habiéndose agotado a partir de la fecha mencionada, los períodos con percepción de haberes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1093/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/2010, correspondiente a la Obra: «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 2da ETAPA FINAL», a la empresa: «Bestand S.A.», por la suma de \$ 6.189.529,81 (Pesos seis millones ciento ochenta y nueve mil quinientos veintinueve con 81/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1011/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en la Partida: 507/00 09.02.07.00 por la suma de \$ 266.472,82 (Pesos doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con 82/100) correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1094/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 14/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 04/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 11/01/2010, registrado bajo el N° 6322 en fecha 25/01/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0125/2010 de fecha 25/01/2010, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la empresa: «Empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4083/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1095/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Gerónimo RUIZ- DNI N° 12.826.037, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 81, Parcela 10 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Gerónimo RUIZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 287/2010 - Trámite N° 9916/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1096/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ISOARDI, Hugo Norberto, DNI. N° 11.609.501, según Informe Técnico N° 0290/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1888/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 1097/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «DESCARGA BOMBEO PLUVIAL MARGEN SUR», siendo el costo total la suma de \$66.304,92 (Pesos sesenta y seis mil trescientos cuatro con 92/100) según se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1757/2010.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 25/2010, para la ejecución de la Obra: «DESCARGA BOMBEO PLUVIAL MARGEN SUR», correspondiente a la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, maquinarias y enceres necesarios para la ejecución de la misma, y cuya apertura de sobres se realizará el día 03/06/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Fagnano Nº 481 de esta Ciudad..

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION Nº 1098/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$396.523,39 (Pesos trescientos noventa y seis mil quinientos veintitrés con 39/100) según se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1861/2010.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 26/2010, para la ejecución de la Obra: «CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2010», correspondiente a la provisión de mano de obra, herramientas, equipos, maquinarias y enceres necesarios para la ejecución de la misma, y cuya apertura de sobres se realizará el día 11/06/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Fagnano Nº 481 de esta Ciudad..

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION Nº 1099/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS CAMIONES ATMOSFERICOS PARA CHACRA XI – SEGUNDO REQUERIMIENTO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 522.000,00 (Pesos quinientos veintidós mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1828/2010.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado Licitación Privada Nº 23/2010 para la contratación de tres (03) camiones atmosféricos, por un mil (1000) horas cada uno, los cuales serán utilizados para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior, siendo la apertura de ofertas el día 04/06/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION Nº 1100/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE – PRIMER REQUERIMIENTO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 556.800,00 (Pesos quinientos cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1733/2010.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado Licitación Privada Nº 22/2010 para la contratación de cuatro (04) camiones con tanque, por ochocientos (800) horas cada uno, los cuales serán utilizados para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior, siendo la apertura de ofertas el día 03/06/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION Nº 1101/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. ZARATE, Olimpia Ramona, DNI. Nº 14.214.836, según Informe Técnico Nº 0297/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1903/2010.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION Nº 1102/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. TORRES JIMENEZ,

Vanessa Katherine, DNI. Nº 18.830.503, según Informe Técnico Nº 0289/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1838/2010.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION Nº 1103/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CASTILLO OYARZO, Daniela Soledad, DNI. Nº 36.708.700, según Informe Técnico Nº 0287/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1849/2010.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION Nº 1104/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VILLEGAS, Vilma Patricia, DNI. Nº 26.417.987, según Informe Técnico Nº 0286/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1882/2010.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION Nº 1105/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. FERNANDEZ, Raúl Alberto, DNI. Nº 22.345.664, según Informe Técnico Nº 0288/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1848/2010.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION Nº 1106/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 007/2010 de fecha 18/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEREYRA, Miguel Ángel, DNI. Nº 12.971.938, en su carácter de Artista, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1889/2010.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, Archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION Nº 1107/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 008/2010 de fecha 19/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FEDORCO, Néstor Guillermo, DNI. Nº 13.823.766, en su carácter de Productor de: «De vuelta al pago Compadre» con Cacho Garay, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1892/2010.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, Archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION Nº 1108/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 010/2010 de fecha 21/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Prof. FERNANDEZ, Margarita Teresa, DNI. Nº 13.699.379, en su carácter de Profesora de Danzas, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1893/2010.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, Archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION Nº 1109/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HERNÁNDEZ AZOCAR, César Antonio, DNI. Nº 92.815.239, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1859/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNÁNDEZ AZOCAR, César Antonio.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION Nº 1110/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 19/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CALIVA, Omar Alejandro, DNI. Nº 26.888.565, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1881/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION Nº 1111/10

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2010, la suma de \$17.640,00 (Pesos diecisiete mil seiscientos cuarenta) del Contrato de Locación de Uso Nº 36/2009 de fecha 02/11/2009, registrado bajo el Nº 6270 en fecha 09/12/2009, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2397/2009 de fecha 09/12/2009, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3391/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Uso Nº 36/2009.	\$ 22.680,00
Imputado y pagado año 2009.	\$ 5.040,00
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2010.	\$ 17.640,00

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION Nº 1112/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Lic. FERNANDEZ, Karina Daniela, DNI. Nº 23.265.784, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1802/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Lic. FERNANDEZ, Karina Daniela.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION Nº 1113/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 31/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEREZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 17.887.824, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 013/2010 - Trámite Nº 6063/2010 y la documentación obrante en el Expediente 1871/2010.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 06238 de fecha 03/05/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), suscripto por la Sra. GOMEZ, Rosana Miriam, DNI. Nº 22.993.669, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) a favor del Sr. PEREZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 17.887.824, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION Nº 1114/10

ART 1º) AUTORIZAR el Pago de Beca por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al Período Mayo/2010, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) a los agentes que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION Nº 1115/10

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo Nº 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 1821/2010.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	10/04/2010	11/04/2010	07:00	23:30
Tolhuin	14/04/2010	14/04/2010	07:00	20:00
Tolhuin	22/04/2010	23/04/2010	09:00	00:05
Ushuaia	24/04/2010	25/04/2010	10:00	19:30
Ushuaia	30/04/2010	01/05/2010	09:00	02:30

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION Nº 1116/10

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2010, la suma de \$54.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil) del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 027/2009, correspondiente al alquiler de un camión con plataforma de auxilio, para el traslado de vehículos incautados en la vía pública, utilizado por la Dirección de Tránsito Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2061/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION Nº 1117/10

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Médicos Nº 15/09 de fecha 27/04/2009, registrado bajo el Nº 5981 en fecha 20/05/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0975/2009, por el período adicional de doce (12) meses a partir del 01 de Mayo de 2010, de acuerdo a la Cláusula SEPTIMA del citado Contrato, suscripto entre la Dra. Diana Esther BODASIUK, DNI. Nº 12.824.314, Socia Gerente de la firma «SIPREM SRL», y este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5401/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION Nº 1118/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 80/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 10/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1885/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Mario Eduardo, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION Nº 1119/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 82/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 13/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1883/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Mario Eduardo, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION Nº 1120/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 47/2010 de fecha 30/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ADORNO, Aníbal Osmar, DNI. Nº 16.791.765, representante de la empresa:

«Proalsa S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1595/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ADORNO, Aníbal Osmar, representante de la empresa: «Proalsa S.R.L.».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 1121/10

ART 1º) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Privada N° 28/2010, correspondiente a la contratación de un transporte para el traslado de cien mil (100.000) kilogramos de cal hidratada, desde la Provincia de Buenos Aires hasta la Planta Potabilizadora «El Tropezón» de nuestra Ciudad, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 163/2010.

ART 2º) AUTORIZAR la adquisición en forma directa del ítem solicitado en la Licitación Privada N° 28/2010.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 1122/10

ART 1º) DECLARAR, DESIERTA la Licitación Pública N° 07/2010, correspondiente a la adquisición de materiales varios, los que serán destinados a los acueductos de nuestra Ciudad, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 309/2010.

ART 2º) AUTORIZAR la adquisición en forma directa de la totalidad de los ítems solicitados en la Licitación Pública N° 07/2010.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 1123/10

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 11/2010, para la adquisición de mercadería, las que será destinada a la conformación de Módulos del Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobres se realizará el día 29/06/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1857/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática: 301/01 05 01 03 01, por la suma de \$285.000,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0489/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0882; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts²; propiedad del Sr. CARO VALDIVIA, Sandro Paolo, C.U.I.T. N° 23-18804891-9; en el rubro «KIOSCO – MULTIRUBRO – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS – DIARIOS Y REVISTAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «EL TIBURON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 00968/2010. 19/05/10

0490/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0630; cuya superficie alcanzaba un total de 25,00 mts² perteneciente a la Sra. BOLIVAR, Ana Delia, C.U.I.T. N° 27-28546105-2; que funcionaba en el rubro «VENTA DE ACCESORIOS (BUJUTERIE - CORDONES)», categoría «03»; bajo la denominación de «VANDIFF», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 4950/2008. 19/05/10

0491/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD AÑO 2006, motor N° 176A30005243259, dominio FVI 170, propiedad del Señor PAREDES PAREDES, Ramón Augusto, D.N.I. N° 92.863.660; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V LUXE AÑO 2008, motor N° K4MA690Q017602, dominio GXB 816, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO; «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 90. 19/05/10

0492/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor BOGARIN, Héctor, L.E. N° 4.701.700, a favor del Señor FABIAN, Antonio Enrique, D.N.I. N° 11.852.607, quien prestaba servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» Interno N° 95. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5058109, dominio FMZ 826, propiedad del Señor SALDIVIA BAGARIN, Héctor, L.E. N° 4.701.700; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD AÑO 2006, motor N° 176A30005243259, dominio FVI 170, propiedad del Sr. FABIAN, Antonio Enrique, D.N.I. N° 11.852.607, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» Interno N° 95. 19/05/10

0493/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 CABINA DOBLE AÑO 2006, motor N° J2456079, dominio GVW 610, propiedad del Sr. RUIZ ASTESANO, Diego Alexis, D.N.I. N° 32.130.721, quien se desempeña con el Interno N° 73. 19/05/10

0494/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor IGARZABAL, Héctor Fabián, D.N.I. N° 21.489.423, a favor del Señor ALVARADO MANSILLA, Luis Miguel, D.N.I. N° 33.484.668, quien prestaba servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» Interno N° 173. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312 AÑO 2007, motor N° UVC 035538, dominio GJV 387, propiedad del Señor IGARZABAL, Héctor Fabián, D.N.I. N° 21.489.423; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2005, motor N° 5K5015269, dominio ETW 742, propiedad del Sr. ALVARADO MANSILLA, Luis Miguel, D.N.I. N° 33.484.668, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 173. 19/05/10

0495/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2448839, dominio FSJ 099, propiedad del Sr. GONZALEZ, Orlando, D.N.I. N° 14.502.680, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 01. 19/05/10

0496/10: HABILITAR, al Señor FLORES, Raúl Martires, D.N.I. N° 12.687.377; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo 912/42.5 AÑO 1994, motor N° 374950-10-225793, dominio SFD 322, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 80. 19/05/10

0497/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor CEREZO, Rubén Eduardo, D.N.I. N° 14.619.335, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 5, Legajo N° 73, a favor del Señor PADIL, Miguel Angel, D.N.I. N° M8.488.177. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V AÑO 2005, motor N° 1V0142844, dominio FEI 169, propiedad del Señor CEREZO, Rubén Eduardo, D.N.I. N° 14.619.335; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85031027, dominio ISA 669, propiedad del Sr. PADIL, Miguel Angel, D.N.I. N° M8.488.177, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 5, con el Legajo Municipal N° 73. 19/05/10

0498/10: Autorizar el cambio de AGENCIA, solicitada por el Sr. VALENZUELA, Angel Leoncio, D.N.I. N° 14.505.175, titular del Interno N° 92 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION, motor N° AD07828, dominio DIP 258, afectado a la Agencia «ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS «A.P.R.A.R.» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 19/05/10

0499/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5047265, dominio FFR 427, propiedad de la Señora MAIDANA, Mirta Angélica, D.N.I. N° 24.640.020; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5158322, dominio HXX 265, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 145. 19/05/10

0500/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2010, por los agentes Municipales dependientes del Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 20/05/10

Legajo	Apellido y Nombres	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2566/6	GUERRERO JUVENAL H.	No registra	15 (quince)	No registra
2568/2	SILGUERO RODOLFO	No registra	20 (veinte)	No registra
2569/1	GUALA LORENZO SEGUNDO	No registra	20 (veinte)	No registra
2571/2	GRACIANO ARMANDO	No registra	20 (veinte)	No registra
2575/5	HARO DANIEL DEL CARMEN	No registra	10 (diez)	No registra
3196/8	OYARZUN MARCELO FABIAN	No registra	20 (veinte)	No registra
3197/6	OVANDO LUIS ROBERTO	No registra	15 (quince)	No registra
3199/2	AISAMA JOSE ORLANDO	No registra	10 (diez)	No registra
3201/8	VERGARA GUSTAVO JOSE	No registra	05 (cinco)	No registra
4085/1	BASTIANI HECTOR CARLOS	No registra	20 (veinte)	No registra
4087/8	FERNANDEZ JORGE DANIEL	No registra	20 (veinte)	No registra
4169/6	LOPEZ LOPEZ ERASMO S.	No registra	15 (quince)	No registra
4226/9	PUNALEF JOSE MIGUEL	No registra	15 (quince)	No registra
4430/0	PALMIERI MARIO SEBASTIAN	No registra	20 (veinte)	No registra
4435/1	LOPEZ ARIEL ALEJANDRO	No registra	20 (veinte)	No registra

0501/10: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, a la Dirección Municipal de Tierras, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Omar, Legajo N° 1402/8, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo. 20/05/10

0502/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 20/05/2010 hasta el día 30/05/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ, Pablo Andrés, Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará como Técnico de la Selección Nacional de Básquet U18, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 20/05/10

0503/10: ENCUADRAR a partir del día 10/05/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Municipal 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GALLETTI, Carlos Alberto, Legajo N° 2632/8, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 20/05/10

0504/10: ENCUADRAR a partir del día 10/05/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Municipal 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CRUZ, Enrique Antonio, Legajo N° 3542/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 20/05/10

0505/10: ENCUADRAR a partir del día 10/05/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Municipal 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODA, Alcides Rodolfo, Legajo N° 2005/2, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 20/05/10

0506/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/05/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
14001	TORRES, Milton Fabián	12 (doce)	21 (veintiuno)	53½ (cincuenta y tres y medio)
16403	LOPEZ, Virginia Noemí	21½ (veintiocho y medio)	17 (diecisiete)	11½ (once y medio)
22451	BERTOLEZ, Oscar	15 (quince)	12 (doce)	28 (veintiocho)
26646	BOLAÑO, Raúl José	04½ (cuatro y medio)	No registra	15½ (quince y medio)
26681	ROBLES, Clela Isabel	32½ (treinta y dos y medio)	13½ (trece y medio)	15 (quince)
30813	VARGAS, Cristian Ariel	15½ (quince y medio)	16 (dieciséis)	32 (treinta y dos)
37303	CAMPOS, José Luis	14 (catorce)	10½ (diez y medio)	21½ (veintiuno y medio)
43818	ROSELLI CABRERA, Hernán	23 (veintitrés)	15 (quince)	37½ (treinta y siete y medio)

0507/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/05/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	No registra	No registra	100 (cien)
2770/7	LARA, José Américo	No registra	No registra	100 (cien)
3276/0	MOREIRA, José Domingo	No registra	No registra	100 (cien)
3665/0	SUAREZ, Juan de Dios	No registra	No registra	100 (cien)

0508/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2010, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación Zoonosis, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/05/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1656/0	CABRERA, Paola Anahí	14 (catorce)	No registra	No registra
1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	28 (veintiocho)	No registra	No registra

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2761/8	CABAÑA, Rufino	10 (diez)	No registra	No registra
2837/1	GARCIA, Mónica Inés	30 (treinta)	No registra	No registra
2994/7	AMAYA, Primitivo Ricardo	30 (treinta)	No registra	No registra
3590/4	GASPAR, Lázaro	30 (treinta)	No registra	No registra
3667/6	ZUVIC, Ana María	30 (treinta)	No registra	No registra
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	16 (dieciséis)	No registra	No registra

0509/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/05/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
966/1	MEZA, Raúl Oscar	17 (diecisiete)	09 (nueve)	22 (veintidós)
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	11 (once)	32 (treinta y dos)
1628/4	BURGOS, Juan Carlos	No registra	07 (siete)	36 (treinta y seis)
2207/1	MARANO, Miguel Ángel	No registra	02 (dos)	18 (dieciocho)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	04 (cuatro)	37 (treinta y siete)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	No registra	04 (cuatro)	38 (treinta y ocho)
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	No registra	No registra	13 (trece)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	No registra	04 (cuatro)	39 (treinta y nueve)
3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	04 (cuatro)	34 (treinta y cuatro)
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	04 (cuatro)	37 (treinta y siete)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	04 (cuatro)	38 (treinta y ocho)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena Magale	No registra	04 (cuatro)	41 (cuarenta y uno)
3759/1	FLEITAS, Silvestre	No registra	04 (cuatro)	38 (treinta y ocho)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	04 (cuatro)	32 (treinta y dos)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	04 (cuatro)	39 (treinta y nueve)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	03 (tres)	38 (treinta y ocho)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	13 (trece)	33 (treinta y tres)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	01 (uno)	31 (treinta y uno)
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	No registra	04 (cuatro)	31 (treinta y uno)

0510/10: HABILITAR, en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca FIAT, modelo Fiorino 1242 MPI 8V, tipo de vehículo Furgoneta, Motor N° 178E80117293262, dominio GGG 539, propiedad del Sr. ALONSO, Julio Gabriel Arturo, DNI N° 29.757.760, bajo la denominación «Distribuidora Los Gauchos S.A.» en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1842/2010. 26/05/10

0511/10: HABILITAR, en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca KIA, modelo K 2700 II, tipo de vehículo 4x4 doble cabina, Motor N° J2459956, dominio GPN 232, propiedad del Sr. BARBONA, José María, DNI N° 16.295.983, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4464/2008. 26/05/10

0512/10: RENOVAR, la habilitación correspondiente al Año 2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120 AÑO 2008, motor N° G9UA724C040335, dominio HFN 574, propiedad del Sr. ALVARES JOSEF, Guillermo, D.N.I. N° 18.744.757, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros con el Interno N° 77. 26/05/10

0513/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM 825/97, motor N° ZB-514286, dominio BTU 724, propiedad del Sr. KROK, Rafael Luis, D.N.I. N° 14.733.598, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 09. 26/05/10

0514/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5074881, dominio FWV 706, propiedad de la Señora PEREIRA, Margarita Rosa, D.N.I. N° 14.000.524; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q004946, dominio IDQ 259, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 142. 26/05/10

0515/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6/2008, motor N° CFZ005108, dominio HQT 098, propiedad del Señor ZACARIAS, Jorge Antonio, D.N.I. N° 16.700.931; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5132267, dominio HBV 407, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 7, con Legajo Municipal N° 97. 26/05/10

0516/10: HABILITAR, al Señor FLORES, Raúl Martires, D.N.I. N° 12.687.377 con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814 AÑO 1998, motor N° 374.984-10397635, dominio CDL 793, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 81. 26/05/10

0517/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca MITSUBISHI, modelo ROSA/97, motor N° 4D32E46650, dominio BPP 320, propiedad del Sr. KROK, Rafael Luis, D.N.I. N° 14.733.598, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 20. 26/05/10

0518/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle CABO DE HORNOS N° 0558; cuya superficie alcanzaba un total de 16,00 mts² perteneciente a la Sra. FARRONI, Noemi Marta, C.U.I.T. N° 27-12397169-3; que funcionaba en el rubro «TIENDA», categoría «05»; bajo la denominación de «AZABACHE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 2803/2007. 26/05/10

0519/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 1240; cuya superficie alcanzaba un total de 312,64 mts² perteneciente a la Firma FM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71044778-7; que funcionaba en el rubro «CANCHA DE FUTBOL RAPIDO - KIOSCO», categoría «03»; bajo la denominación de «FUTBOL DE PRIMERA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 0032/2010. 26/05/10

0520/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ALEM N° 0508; cuya superficie alcanzaba un total de 88,00 mts² perteneciente al Sr. HEREDIA, Osmar Orlando, C.U.I.T. N° 20-13276240-7; que funcionaba en el rubro «VIDRIERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «VIDRIERIA ANADON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 4908/2004. 26/05/10

0521/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle HOUSSAY N° 0739; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² perteneciente al Sr. GOMEZ, Juan Ricardo, C.U.I.T. N° 20-12919316-7; en el rubro «ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION (SIN DEPOSITO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GOMEZ JUAN RICARDO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 00803/2010. 26/05/10

0522/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0713; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts² propiedad de la Sra. NIGLIA, Silvana Andrea, C.U.I.T. N° 27-21506944-9; en el rubro «ELABORACION Y VENTA PASTAS - ALMACEN», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «LA PARMEGIANA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 01670/2010. 26/05/10

0523/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle O'HIGGINS N° 0014; cuya superficie alcanza un total de 41,55 mts² propiedad del Sr. CEJAS, Carlos Alberto, C.U.I.T. N° 20-14507763-0; en el rubro «OFICINA - DISEÑO DIGITAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CALCOLOR DESIGN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01674/2010. 26/05/10

0524/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 0540 LOCAL 1; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts² propiedad de la Sra. CASTELLANO, Guillermina Silvana, C.U.I.T. N° 27-17478603-3; en el rubro «MARROQUINERIA - TIENDA - BIJOUTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CASA BOUTIQUE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01671/2010. 26/05/10

0525/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 1120; cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts² propiedad del Sr. FERNANDEZ, Carlos Francisco, C.U.I.T. N° 20-32155479-3; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS - ELECTRONICOS - VTA. DE TELEFONIA CELULAR Y REPUESTOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FIRETOUCH», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 01673/2010. 26/05/10

0526/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Firma RAYUELA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70880385-1; que funciona en el rubro «LIBRERÍA - JUGUETERIA - SERVICIO DE FOTOCOPIADO», categoría «05»; bajo la denominación de «RAYUELA S.R.L.»; sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0361; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «VENTA AL POR MENOR DE MAQUINAS DE OFICINA - COMPUTADORAS E INSUMOS - ARTICULOS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA - FABRICACION DE SELLOS» categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 583/2005. 26/05/10

0527/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2003, motor N° 5K5004835, dominio EHH 342, propiedad del Señor ESPINOSA, Aldo Enrique, D.N.I. N° 11.567.575; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 90º AÑO 2010, motor N° CFZ 223736, dominio IVH 376, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 6, con Legajo Municipal N° 80. 26/05/10

0528/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2005, motor N° UFN348001, dominio FFZ 004, propiedad del Señor MANSILLA GUENCHUR, Ramón Emerico, D.N.I. N° 18.827.111; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BAE 1.6N AÑO 2004, motor N° 5K5013012, dominio EOG 242, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 6, con Legajo Municipal N° 87. 26/05/10

0529/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/05/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Carlos ANDRINI, Legajo N° 988/1, dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas. 26/05/10

0530/10: RENOVAR, la habilitación correspondiente al año 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2007, motor N° D4BH6375253, dominio GHC 680, propiedad del Sr. RODRIGUEZ CHIRINO, Apolinar, D.N.I. N° 6.766.757, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 75. 26/05/10

0531/10: Autorizar el cambio de AGENCIA, solicitada por el Sr. ANTUNEZ, Diego Gustavo, D.N.I. N° 22.089.146, titular del Interno N° 66 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5094318, dominio GMA 503, afectado a la Agencia «REMICOOP» el cual a partir de la presente prestará servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 26/05/10

0532/10: RENOVAR, la habilitación correspondiente al año 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5094318, dominio GMA 503, propiedad del Sr. ANTUNEZ, Diego Gustavo, D.N.I. N° 22.089.146, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 66. 26/05/10

0533/10: DESTACAR en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/05/2010 a la hora 10:00 con regreso el día 28/05/2010 a la hora 12:00, a la Directora de Planeamiento y Control de Gestión de la Secretaría de Gobierno, Sra. MONTANI, Graciela Emma, Legajo N° 1409/5, a los efectos de mantener reuniones en la Dirección Provincial de Estadísticas y Censo, trámites en la Escribanía General de Gobierno y concurrir con el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco a la reunión del Concejo económico Social Provincial. **DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes. 26/05/10

0534/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2010, por el agente municipal dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 31/05/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3861/0	ROMERO, Norma Elsa	20 (veinte)	No registra	No registra

0535/10: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 12/05/2010 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cintia Yanina MANSILLA, Legajo N° 3708/7, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 31/05/10

0536/10: ENCUADRAR a partir del día 06/03/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Eugenia RAMIREZ, Legajo N° 3945/4, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno . 31/05/10

0537/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2010, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 31/05/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4308/7	CALBUN, Silvana Viviana	No registra	10 ½ (Diez y medio)	No registra
4309/5	GONZALEZ, Rosa Viviana	4 ½ (Cuatro y Medio)	No registra	1 (Uno)
4324/9	VERGARA, Rosa Beatriz	No registra	10 ½ (Diez y Medio)	11 ½ (Once y Medio)
4400/8	ALBARRACIN, Rosana G.	4 (Cuatro)	9 (Nueve)	11 ½ (Once y Medio)

0538/10: RENOVAR, la habilitación correspondiente al año 2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2007, motor N° CDJ78074258, dominio GKT 135, propiedad de la Sra. OCHOA FRIAS, Nérida Beatriz, D.N.I. N° 22.359.014, quien se desempeña en la ASOCIACION de PERMISIONARIOS DE REMIS A.P.R.A.R., con el interno N° 85. 31/05/10

0539/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5124421, dominio GZI 654, propiedad del Señor VARGAS, Adrián Marcelo, D.N.I. N° 20.574.525; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5099811, dominio GLI 514, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 159. 31/05/10

0540/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2003, motor N° 178D7055807401, dominio EGA 741, propiedad del Señor NANCUANTE RUIZ, Marcelo Agustín, D.N.I. N° 25.401.105; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85034655, dominio IVD 588, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 3; con Legajo Municipal N° 33. 31/05/10

0541/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor afectada el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120 AÑO 2007, motor N° G9UA724C032786, dominio GGO 684, propiedad de la Señora TOCONAS, Gloria Graciela, D.N.I. N° 20.982.466; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF AÑO 2010, motor N° G9UA754C245652, dominio ISA 599, que presta servicio con el interno N° 78. 31/05/10

0542/10: RENOVAR, la habilitación correspondiente al año 2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF AÑO 2010, motor N° G9UA754C245652, dominio ISA 599, propiedad de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, D.N.I. N° 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 78 . 31/05/10

0543/10: APLICAR sanción disciplinaria, consistente en un (01) apercibimiento y un (01) día de suspensión por inasistencia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alfredo David, Legajo N° 3097/0, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fechas 09/04/2010 y 12/04/2010, en la 1° (Primera) y 2° (Segunda) Inasistencias Sin Aviso y Justificación Alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° - Inciso «b» de la Ley N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).**POR** Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días inasistidos y el que cumpla por la correspondiente sanción. Total: tres (03) días.**REGISTRAR**. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar. 31/05/10

0544/10: HABILITAR, por el término de (1) año, el comercio propiedad de la Sra. FUENTES, María Angélica, C.U.I.T. N° 27-31328809-4 , en el rubro «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA», categoría «05» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «MAC» sito en el domicilio legal de la calle ALMAFUERTE N° 1353, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 01749/2010. 31/05/10

0545/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 0830; cuya superficie alcanza un total de 154,05 mts² propiedad del Sr. MELOGNO, Gabriel Omar, C.U.I.T. N° 20-27368402-7; en el rubro «TALLER MECANICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MECANICA LORENZO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 3990/2009. 31/05/10

0546/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad del Sr. MONTIEL, Gonzalo Gabriel N° 20-28008306-3; que funciona en el rubro «CAFÉ – BAR (SIN ESPECTACULOS)», categoría «03»; bajo la denominación de «NATIVO CLUB»; sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 0476; cuya superficie alcanza un total de 229,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0561 PLANTA ALTA cuya superficie alcanza un total de 94,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 31/05/10

0547/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PADRE FORGACS N° 1686; cuya superficie alcanzaba un total de 271,91 mts² perteneciente al Sr. PACILLY, Juan Eduardo, C.U.I.T. N° 20-25294429-0; que funcionaba en el rubro «VENTA Y FRACCIONADO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA», categoría «03»; bajo la denominación de «LIMPEX», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 3247/2009. 31/05/10

0548/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EVA PERON N° 0459; cuya superficie alcanza un total de 12,00 mts² propiedad de la Sra. CATRILEO, Margarita Lusmira, C.U.I.T. N° 27-11039196-5; en el rubro «KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «JEREMIAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01672/2010. 31/05/10

0549/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1633; cuya superficie alcanza un total de 580,00 mts² propiedad del Sr. AIMETTA, Ezequiel Adrián, C.U.I.T. N° 20-26469427-3; en el rubro «VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (SIN DEPOSITO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CONTINENTAL MADERAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01181/2010. 31/05/10

0550/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle OROSKI N° 0811; cuya superficie alcanzaba un total de 370,00 mts² perteneciente a la Firma HELAFRIO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71020993-2; que funcionaba en el rubro «VENTA DE HELADOS (HELADERIA)», categoría «05»; bajo la denominación de «HELADOS CREMA II», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 00801/2010. 31/05/10

0551/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 2029; cuya superficie alcanzaba un total de 34,00 mts² perteneciente al Sr. AGUEDA, Miguel Angel, C.U.I.T. N° 23-12233735-9; que funcionaba en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – CARNICERIA – VERDULERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – HELADERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «SUPERMERCADO MIK», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 6681/2006. 31/05/10

0552/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 0546; cuya superficie alcanzaba un total de 399,00 mts² perteneciente a la Firma AUTOS CLASICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70916364-3; que funcionaba en el rubro «COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS», categoría «03»; bajo la denominación de «AUTOS CLASICOS S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2035/2006. 31/05/10

0553/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VALENZUELA N° 0623; cuya superficie alcanzaba un total de 86,00 mts² perteneciente a la Sra. AGÜERO, Ana María, C.U.I.T. N° 27-16017117-6; que funcionaba en el rubro «EMPRESA DE LIMPIEZA», categoría «03»; bajo la denominación de «S & L», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 1057/2008. 31/05/10

0554/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0194; cuya superficie alcanza un total de 81,00 mts² propiedad del Sr. MENENDEZ, Diego Alejandro, C.U.I.T. N° 20-26511003-8; en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLOGICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CONSULTORIO ODONTOLOGICO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01443/2010. 31/05/10

0555/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0452; cuya superficie alcanza un total de 21,00 mts² propiedad de la Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, C.U.I.T. N° 27-18082819-8; en el rubro «CONFECCION DE PRENDAS DE DANZA Y DISFRACES», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «AL KIMIAH», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01751/2010. 31/05/10

0556/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1806; cuya superficie alcanza un total de 210,00 mts² propiedad del Sr. SORIA, Mario Domingo, C.U.I.T. N° 20-05263156-5; en el rubro «LAVADERO DE AUTOS – GOMERIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LAVADERO Y GOMERIA SANTIAGO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01753/2010. 31/05/10

0557/10: HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio propiedad de la Sra. ORTIZ, Lida Esther, C.U.I.T. N° 27-24087783-5 en el rubro «VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE», categoría «05» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «HUMAHUACA», sito en el domicilio legal de la calle 25 DE MAYO N° 2581; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 2483/2007. 31/05/10

0558/10: HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio propiedad del Sr. BARRIENTOS, Ramón Agustín, C.U.I.T. N° 20-08366083-0 en el rubro «VENTA AMBULANTE DE CAFÉ Y SANDWICHES», categoría «06» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «RAMON AGUSTIN BARRIENTOS», sito en el domicilio legal de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 0437; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1394/2008. 31/05/10

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
17/5	754		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/10.-
18/5	755	0001-00962/2010	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2010 A FAVOR DE LAS FIRMAS LOS SEIS LEONES S.R.L-INDUSMAG.-
18/5	756	0001-02460/2009	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GTIA. DE CONTRATO Nº 111/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
18/5	757	0001-01708/2010	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2010 .-
18/5	758	0001-05497/2007	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FDO. REPARO CONTRATO DE OBRA Nº 14/06 A FAVOR DE LA FIRMA
18/5	759	0001-00769/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001211.-
18/5	760	0001-01686/2010	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00241833.-
18/5	761	0001-00377/2010	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GTIA. DE CONTRATO Nº 33/10 A FAVOR DE LA FIRMA HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
18/5	762	0001-00274/2010	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00051073- SUR IMPORTACION FC «B» Nº 0010-00006209.-
18/5	763	0001-01313/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0010-00062755/ 56- ACUARELA FC «B» Nº 0001-00017091.-
18/5	764	0001-01294/2010	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC «B» Nº 0001-00016895- COCOCHO'S FC «B» Nº 0001-00005508.-
18/5	765	0001-01295/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0006-00059284- ACUARELA FC «B» Nº 0001-00017124.-
18/5	766	0001-04459/2008	AUTORIZAR FONDO DE REPARO CONTRATO Nº 29/08 A FAVOR DE LA FIRMA J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.-
18/5	767	0001-01788/2010	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC «E» Nº 0350-00000022.-
18/5	768	0001-02843/2009	AUTORIZAR LADEVOLUCION DE LAGTIA. DE CONTRATO Nº 112/09 A FAVOR DE LA FIRMA PROPAGACION S.A.-
18/5	769	0001-00362/2010	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 0001-00005205/ 5254/ 5221.-
18/5	770	0001-01266/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0010-00062749/ 0006-00059192- ACUARELA FC «B» Nº 0001-00017089.-
18/5	771	0001-01257/2010	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L FC «B» Nº 0001-00013835/ 86- INDUSMAG FC «B» Nº 0001-00011490.-
18/5	772	0001-01180/2010	AUTORIZAR PAGO GRAN HOTEL LASERRE S.R.L FC «B» Nº 0002-00000058/ 47.-
18/5	773	0001-01284/2010	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00010442.-
18/5	774	0001-01385/2010	AUTORIZAR PAGO BORD ARTE FC «C» Nº 0001-00000593.-
18/5	775	0001-01564/2010	AUTORIZAR PAGO CELENTANO MOTORS S.A. FC «B» Nº 0008-00002630.-
18/5	776	0001-01548/2010	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC «B» Nº 0004-00008307.-
18/5	777	0001-001784/2010	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC «E» Nº 0350-00000021.-
18/5	778	0001-01612/2010	AUTORIZAR PAGO NEXTVISION S.R.L FC «B» Nº 0002-00000122.-
18/5	779	0001-01822/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036896/ 97/ 98/ 99/ 900/ 902.-
18/5	780	0001-01045/2010	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GRITIA. OFERTA CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/10 A FAVOR DE LA FIRMA EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I- MONTECARLO S.R.L- LA FABRICA DE COLCHONES SPYMO.-
18/5	781	0001-03749/2009	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GRITIA. CONTRATO Nº 154/09 A FAVOR DE LA FIRMA GRA-CA.-
18/5	782	0001-03740/2009	AUTORIZAR LADEVOLUCION DE LAGRTIA. CONTRATO Nº 153/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
18/5	783	0001-03721/2009	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GRITIA. CONTRATO Nº 175/09 A FAVOR DE LA FIRMA TREVMAN S.R.L.-
18/5	784	0001-04060/2009	AUTORIZAR LADEVOLUCION DE LAGRTIA. CONTRATO Nº 173/09 A FAVOR DE LA FIRMA PROPAGACION S.A.-
18/5	785	0001-01825/2009	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00051078.-
19/5	786	0001-01620/2010	AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2010.-
19/5	787	0001-01735/2010	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS FC. «E» Nº 0750-00000373.-
19/5	788	0001-00095/2010	AUTORIZAR PAGO TORNERIA ROLON FC. «B» Nº 0001-00002574.-
19/5	789	0001-01739/2010	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC. «C» Nº 0001-00002793/ 95/ 97/ 98/ 99/ 2800/ 01/ 03/ 06/ 08/ 09/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 18/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40.-
19/5	790	0001-00892/2010	AUTORIZAR PAGO M&P S.A. FC. «B» Nº 0004-00000251- LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001202 - DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00026378.-
19/5	791	0001-01764/2010	AUTORIZAR PAGO GAS AUSTRAL S.A. FC. «B» Nº 0005-00038105.-
19/5	792	0001-01763/2010	AUTORIZAR PAGO GAS AUSTRAL FC. «B» Nº 0005-00038437.-
19/5	793	0001-01762/2010	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC. «B» Nº 0001-00026953/ 26770.-
19/5	794	0001-01743/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036872/ 883/ 884/ 885/ 886/ 887/ 889/ 890/ 891.-
19/5	795	0001-01113/2010	AUTORIZAR PAGO HIDRA-SUR FC. «B» Nº 0001-00004357 - MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS FC. «B» Nº 0002-00000681 - AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO FC. «B» Nº 0012-00023323 - DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00025626/ 28/ 25966.-
19/5	796	0001-00091/2010	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 07/10 A FAVOR DE LA FIRMA EL TALLER.-
20/5	797	0001-01144/2010	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CONSULTORES EN INFORMATICA FC. «B» Nº 0001-00001202 - FEDERICO IBARRA HOTEL FC. «B» Nº 0006-00010440.-
20/5	798	0001-01004/2010	APROBAR LA RENDICION PARCIAL DE CAJA CHICA OTORGADA A LA DIRECCION DE COMPRAS.-
20/5	799	0001-03756/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 152/09 A FAVOR DE LA FIRMA EL TALLER.-
20/5	800	0001-03878/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 157/09 A FAVOR DE LA FIRMA EL TALLER.-
21/5	801		FIJASE LA META DE RECAUDACION PARA EL MES DE JUNIO DE 2010.-
21/5	802	0001-01833/2010	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-2289517/3 - 2285126/6 - 22895163/9 - 22895296/3 - 22895297/0 - 22895298/8 - 22895299/5 - 22835302/3 - 22895300/9 - 22895407/1 - 22895408/9 - 22895449/0 - 22895655/9 - 22895738/5 - 22895729/9 - 22895762/2 - 22895706/7 - 22895760/8 - 22895925/3 - 22895921/4 - 22895916/7 - 22897000/3 - 22897012/1 - 22897047/9 - 22897058/7 - 22897059/7 - 22897062/7 - 22897340/3 - 22897469/8 - 22897515/2 - 22897535/7.-
21/5	803	0001-01850/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036907/ 909/ 910/ 912/ 913/ 914.-
21/5	804	0001-01851/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036888/ 908.-
21/5	805	0001-01286/2010	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» Nº 0001-00002115/ 16.-
21/5	806	0001-00916/2010	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00002091/ 2092/ 2041.-
26/5	807	0001-01870/2010	AUTORIZAR PAGO EXPRESO ORO NEGRO S.A FC. «B» Nº 0022-00000673.-
26/5	808	0001-00901/2010	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00229678- ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-000142951.-
26/5	809	0001-01393/2010	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC «B» Nº 0002-00005579.-
26/5	810	0001-01299/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00059420- ACUARELA FC «B» Nº 0001-00017157.-
26/5	811	0001-00993/2010	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC «B» Nº 0001-00168887/ 886- MEGASILKEY FC «B» Nº 0005-000000001.-
26/5	812	0001-00188/2010	AUTORIZAR PAGO VESPRINI Y VESPRINI FC «B» Nº 0006-00001582.-
26/5	813	0001-01732/2010	AUTORIZAR PAGO ARIE SONNEVELDT S.R.L FC «B» Nº 0001-00010037.-
26/5	814	0001-01254/2010	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC «B» Nº 0001-00006479.-
26/5	815	0001-00824/2010	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00136334- LA FABRICA DE COLCHONES FC «B» Nº 0001-00003310.-
26/5	816	0001-01523/2010	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC «B» Nº 0001-00016898.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
26/5	817	0001-00444/2010	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00070422- ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00142807.-
27/5	818	0001-04288/2009	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA: NEXO S.R.L.-
27/5	819	0001-00518/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001191/ 93/ 94/ 1218.-
27/5	820	0001-00521/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001214.-
27/5	821	0001-00623/2010	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00050975- PAPELERA TAURO FC «B» Nº 0001-00052915.-
27/5	822	0001-01654/2010	AUTORIZAR PAGO GRACIEJOR FC «C» Nº 0001-00000110.-
27/5	823	0001-00774/2008	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 143330000620100305/ 405/ 0299-15058086/ 89/ 87/ 86/ 88/ 86789/ 15123500/ 501/ 502.-
27/5	824	0001-01873/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. CONTRATO Nº 94/08 A FAVOR DE LA FIRMA: SCHMIT SCHMIT TRANSPORTE DE ARIDOS.-
27/5	825	0001-03047/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. CONTRATO Nº 125/09 A FAVOR DEL SR. ANDRADE HERRERA PEDRO RIGOMER.-
27/5	826	0001-03012/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. CONTRATO Nº 28/09 A FAVOR DE LA FIRMA: TERESITA CABRERA.-
27/5	827	0001-01708/2010	DECLARAR DESIERTO CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2010.-
27/5	828	0001-01917/2010	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE MAYO 2010 PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL-
		0001-01918/2010	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE MAYO 2010 PERSONAL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL-
		0001-01919/2010	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE MAYO 2010 PERSONAL CONSEJO DE DELIBERANTE.-
		0001-01920/2010	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION PRESTACION DINERARIA MES DE MAYO 2010 PERSONAL MUNICIPAL.-
		0001-01921/2010	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE MAYO 2010 PERSONAL DEL CONSEJO DELIBERANTE.-
		0001-01922/2010	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE MAYO 2010 PERSONAL MUNICIPAL Y AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS.-
		0001-01923/2010	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE MAYO 2010 PERSONAL JUZGADO DE FALTAS.-
28/5	829	0001-01836/2010	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC «B» Nº 0001-00006446/ 66.-
28/5	830	0001-00182/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. DE CONTRATO Nº 14/2010 A FAVOR DEL SR: GONZALEZ EDUARDO.-
28/5	831	0001-00788/2010	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00226973.-
28/5	832	0001-01267/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001216- DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00026416.-
28/5	833	0001-00244/2010	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC «B» Nº 0001-00011484.-
28/5	834	0001-01613/2010	AUTORIZAR PAGO REPMAX INTERNATIONAL FC «E» Nº 0000-00060103.-
28/5	835	0001-01667/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00059487.-
28/5	836	0001-01101/2010	AUTORIZAR PAGO TAPICERIA RUBEN FC «C» Nº 0001-00000706.-
28/5	837	0001-01372/2010	AUTORIZAR PAGO PENUEL FC «B» Nº 0001-00000007.-
28/5	838	0001-01252/2010	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00026298- LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001210.-
28/5	839	0001-02311/2009	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0011-00027506.-
28/5	840	0001-01560/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001215- DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00026868.-
28/5	841	0001-00676/2010	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC «B» Nº 0001-00006483.-
28/5	842	0001-01728/2010	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0017-00004198.-
28/5	843	0001-01080/2010	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» 0001-00031737.-
28/5	844	0001-01005/2010	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00242798- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00097898.-
28/5	845	0001-01843/2010	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00050281.-
28/5	846	0001-01044/2010	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00012109.-
28/5	847	0001-01282/2010	AUTORIZAR PAGO ROSSI Y ASOCIADOS FC POLIZA Nº 4-6464033.-

ORDENANZA Nº 2759/10

ORDENANZA Nº 2760/10



CARTA INTENCION

En la Ciudad de Río Grande, a los 09 días del mes de abril de 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO, (A) - Representado del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle El Cano N° 203, de nuestra Ciudad, por una parte y por la otra la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, representada en este acto por el representante en Río Grande Sr. JUAN CARLOS CUENCA, con domicilio en calle Rosales N° 231 - 1° de esta ciudad, convienen celebrar la presente CARTA INTENCION como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, a conocer cuando el Municipio cuente con la disponibilidad de los mismos y con la debida aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO declara que es intención, cuando disponga de lotes destinados a vivienda familiar y una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, ceder a la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, la cantidad de veinticinco(25) lotes según listado de parcelaciones presentado por el Sindicato y que se ajusta a los requisitos previstos en las Ordenanzas Vigentes.-

SEGUNDA: El MUNICIPIO se compromete a garantizar la calidad de los lotes cedidos en la cláusula primera, se compromete a operar sobre los estudios técnicos e inversión respecto de la urbanización de los predios a ceder.-

TERCERA: La UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado de afilados al título Sindicato, en condiciones de ser adjudicatarios de predios familiares, en todo lo que concierne a las normas vigentes y que se figuren como propietarios de FONAVI, si terreno en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a las normas referidas a las reparticiones correspondientes.-

CUARTA: Las partes se reconocen obligadas al cumplimiento de cláusulas anteriores, desde la parte de la suscripción de los convenios correspondientes. Suscriptos los convenios y de suscribirse alguna controversia, las partes dejan convenido que se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en fecha y lugar indicados.-



PROYECTO DE CONVENIO PARA LA COMPENSACION DE DEUDA POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE TENDIDO DE REJES DE AGUA POTABLE Y CLOACAL EN EL AEROPUERTO DE RIO GRANDE

Entre Aeropuertos Argentina 2000 S.A., con domicilio en Ruta Complementaria C, acceso Aeropuerto, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por los Señores en su carácter de; en adelante "A.A. 2000", por una parte y el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Sebastián Elcano 203 de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O Alfredo Julio Bogado, DNI n° 14.687076, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO" se ha convenido la celebración del presente acto, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" reconoce a favor de "A.A. 2000", la suma de \$ 293.367,11 (pesos doscientos tres mil trescientos sesenta y siete con 11/100) equivalentes a un total de 81.511,71/100 m³ de agua por servicio recibido en concepto de Servicios de Obras Sanitarias.-

SEGUNDA: El reconocimiento por parte de "EL MUNICIPIO" a favor de "A.A. 2000", surge en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente n° 3446/06 suscitado "Convenio Compensación el Aeropuertos Argentina 2000", en razón de las obras de tendido de aguas y cloacas que fueron oportunamente ejecutadas en su totalidad por "A.A. 2000" y que provocaban y satisficó no solo la demanda de dicha terminal Aeroportaria, sino que también la de los Barrios Aeropuerto y San Martín, reduciendo también la contaminación de la denominada "Laguna de los Patos", que era el destino final de las aguas servidas del aeropuerto local, siendo en tal sentido beneficiada la ciudad de Río Grande en su conjunto.-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" y "A.A. 2000" convienen en compensar el monto mencionado en la cláusula primera y su equivalente en m³, sobre los saldos adeudados por "A.A. 2000" en concepto de "Servicios de Obras Sanitarias" hasta la fecha de la celebración del presente, y en caso de subsistir monto a compensar por parte de "EL MUNICIPIO", será compensado sobre los futuros conceptos que realice "A.A. 2000" hasta agotar el monto total de compensación, objeto del presente convenio.

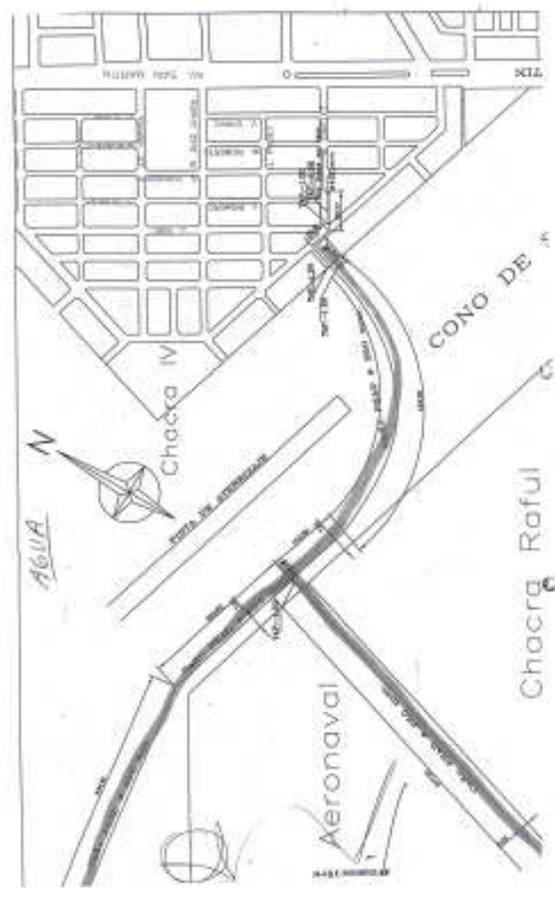
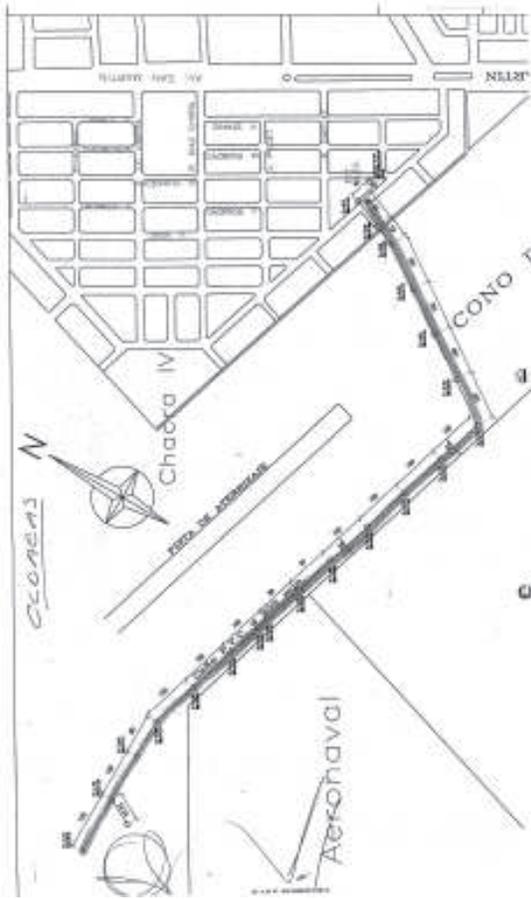
CUARTA: Una vez cumplidos los recaudos establecidos en el art. N° 27 de la O.M n° 626/97, "EL MUNICIPIO", procederá mediante la Dirección de Rentas Municipal, a actualizar el monto adeudado por "A.A. 2000", en concepto de Servicios de Obras Sanitarias, insólamáticamente compensará la deuda devengada, en el supuesto que el monto así lo permitiera, y de quedar remanente del mismo, procederá a compensar los Servicios de Obras Sanitarias futuros hasta agotar el monto total establecido en la cláusula primera. A tales fines "EL MUNICIPIO" comenzará de nuevo fehaciente a "A.A. 2000", el importe a compensar al momento de la firma del presente, y en el supuesto de remanente en su favor, comenzará el saldo del mismo y su equivalente en m³.

QUINTA: La ejecución del presente convenio finalizará de pleno derecho, una vez agotado el monto total a compensar por parte de "EL MUNICIPIO", quedando liberados de toda carga u obligación las partes, no generando derecho alguno a las mismas a reclamar en concepto de daños y perjuicios.-

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, se someterá a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en el Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los días del mes de de 2010.





Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	U	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO FINAL
RED DE AGUA POTABLE					
1	Excavación de zanja, en todo tipo de terreno excepto roca, con destino al alojamiento de cañerías, técnica de filtraciones, tablistados, colchon de arena	ML	2452,74	\$ 8,00	\$ 19.620,92
1.01	Desmonte de suelo en todo tipo de terreno excepto roca con destino al alojamiento de cañerías	ML	3350,00	\$ 2,00	\$ 6.700,00
1.02	Terminado de suelo seleccionado y reutilizando el desmonte de excavación con destino al alojamiento de cañerías	ML	4170,00	\$ 8,00	\$ 33.360,00
1.03	PEAO 250	ML	2600,00	\$ 23,00	\$ 64.400,00
	PEAO 110	ML	680,00	\$ 11,00	\$ 9.880,00
2	Acero y colocación de cañería de Pead -C-8 por sistema de derivación e instalación empalmes a piezas especiales y accesorios de acuerdo al siguiente detalle:				
2.01	Diámetro 250 mm	ML	2800,00	\$ 18,00	\$ 50.400,00
2.02	Diámetro 110 mm	ML	880,00	\$ 12,00	\$ 10.560,00
3.00	Acero y colocación de los siguientes elementos:				
3.01	VALVULA EXCLUSA DE H F bridas 250 mm	Pza	4,00	\$ 325,00	\$ 1.280,00
3.02	VALVULA EXCLUSA DE H F bridas de 110mm	Pza	1,50	\$ 200,00	\$ 299,00
4.00	Provisión, acero y montaje de columna y caja tipo trazo de H F para válvulas exclusas	Pza	5,00	\$ 43,00	\$ 215,00
5.00	Provisión, acero y colocación de conexión domiciliar según el siguiente detalle:				
5.01	Servicio domiciliario con medidor sito consumo	Pza	7,00	\$ 246,00	\$ 1.722,00
6.00	Ejecución de empalmes a red existente y edificio habilitación	Pza	4,00	\$ 850,00	\$ 3.400,00
7.00	Retira y restauración de pavimento	M2	19,50	\$ 42,00	\$ 819,00
8.00	Cruce de ruta provincial	ML	10,00	\$ 150,00	\$ 1.500,00
				TOTAL RED DE AGUA	\$ 203.915,92
RED DE CLOACAL					
9.00	Acero y colocación de cañerías de PVC clase 4 a enchufes claros de gomas, incluye ejecución de juntas y empalmes a piezas especiales y accesorios de acuerdo al sig. detalle:				
9.01	material PVC 200	ML	2460,00	\$ 6,00	\$ 14.760,00
9.02	colocar Diámetro 200mm	ML	2460,00	\$ 16,00	\$ 39.360,00
10.00	Provisión, acero y colocación de boas de registro de hormigón premezclado ejecución de cojinete y colocación de tapa hf acuerdo al siguiente detalle:				
10.01	Sobre campo y vereda hasta 1,5 metros de profundidad	Nº	21,00	\$ 580,00	\$ 12.180,00
11.00	Piso conforme a obra de agua y cloaca	Nº	1,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
				TOTAL RED DE CLOACAS	\$ 67.800,00
				TOTAL	\$ 271.715,92





CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR: CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
DOMICILIO: LASERRE Nº 318 - RIO GRANDE
TIPO DE DOMICILIO: Denunciado
EXPTE.: "AUDITORIA A LA ASOCIACION DEJALO SER -DEJAME SER" Nº 09/2009
COPIAS: Un juego de ... folios -

Hago saber a Uds. que en el expediente caratulado "AUDITORIA A LA ASOCIACION DEJALO SER - DEJAME SER", que tramitan ante el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande...

Handwritten signatures and stamps of officials from the Tribunal de Cuentas and the Municipality of Río Grande.



presentado a este Tribunal certificados de denuncia de extráño del libro diario, libro de inventarios y balances, una carpeta de recaudación correspondiente al mes de febrero de 2009, y documentación referida a los ingresos y gastos de los meses de enero y febrero de 2009.

II. TAREA REALIZADA

- Se cotizaron los ingresos declarados por el concesionario con la documentación entregada por su Presidencia, auto es, carpetas con detalle de ingresos y boletas de pago del canon, asimismo se cotizaron los gastos declarados con sus respectivos comprobantes respaldatorios.
Se elaboró un estado de resultados que comprende el periodo de abril 2009 a julio 2009, esto se debe a que solo se pudo contar con la documentación necesaria en esos meses.

IV. CONCLUSION

De los trabajos realizados, concluimos en que la asociación no lleva una administración ordenada, especialmente respecto a los ingresos por estacionamiento medido, a saber:
Las boletas son impresas cuentan con una numeración correlativa, pero no son utilizadas de tal forma.



INFORME INTERNO Nº 086/2009 LETRA: TOMRGA

Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande
Auditoría Legal
Sra. Fiscal Legal Dra. M. Rosa Santana

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted, con el fin de presentar el informe citado en la referenda, sobre la auditoría externa realizada a la Asociación Déjalo Ser Déjame ser, según la solicitada mediante nota N° 0608/2009 emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande:

I. OBJETO AUDITADO

- Planillas de caja con comprobantes respaldatorios, correspondiente al periodo de abril de 2009 a julio de 2009 inclusive.
Carpetas de rendición de ventas correspondientes al periodo de abril de 2009 a julio de 2009 inclusive.
Comprobantes de pago del canon correspondientes al periodo de abril de 2009 a julio de 2009 inclusive.
Boletas de estacionamiento sin uso correspondiente al periodo de abril de 2009 a julio de 2009 inclusive.
Detalle de boletas impagadas correspondiente al periodo de abril de 2009 a julio de 2009 inclusive.
Libro Ley 20.744 correspondiente al periodo de enero de 2009 a julio de 2009 inclusive.
Planes de pago realizado con la AFIP, correspondientes a regularización de deuda de cargas sociales.
Resumen de cuenta corriente en peso N° 3810184/1 del Banco Provincia de Tierra del Fuego que comprende el periodo de febrero de 2009 a agosto de 2009 inclusive.
Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2008.

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Durante el desarrollo de la auditoría hemos detectado limitaciones al alcance, debido a falta de documentación respaldatoria



- No establecen un criterio único y lógico respecto a las boletas no utilizadas, algunas son guardadas, otras se destruyen, y en ocasiones se vuelven a utilizar, en tal caso se explicó, en forma no correlativa.
Se paga el canon al Municipio teniendo en cuenta las boletas impresas y no el monto que declara recaudar la asociación. No cumplen con lo establecido por la ordenanza N° 2284/2008 y sus modificaciones, respecto a este tema en particular.
La asociación arrojó en su ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2008 un patrimonio neto negativo, registrando una deuda corriente de \$ 133.621,70, formada principalmente por deudas sociales, es decir, aportes y contribuciones de seguridad y obra social, así como también, planes de pago generados con la AFIP - DGI esta situación continuó y se agravó en el corriente año. Durante el mismo ejercicio no se registraron deudas no corrientes.

V. OPINION PROFESIONAL

Teniendo en cuenta lo expresado en los apartados II, III y IV, podemos emitir la siguiente opinión referida a la situación económica - financiera de la Asociación Déjalo Ser Déjame Ser, a saber:

- Situación económica: No hemos obtenido elementos de juicio válidos y suficientes para determinar con certeza la situación económica de la asociación. Particularmente no se pudo verificar los ingresos declarados por el concesionario.
De acuerdo a los trabajos realizados y a las limitaciones ya enunciadas, el cuadro de resultados por el periodo analizado, de haberse percibido todas los comprobantes emitidos y sobre los cuales se ha pagado el canon, arroja un déficit aproximado de \$ 809,00 por mes, por lo que podemos inferir: en que el déficit anual sería aproximado a \$ 12.000,00, esto es, significativamente inferior al declarado por la asociación.
Situación financiera: Según lo expresado en el apartado IV, la asociación ya registraba una importante deuda a fines del ejercicio 2008. Durante el ejercicio corriente, se evidenció un pronunciado y creciente endeudamiento, el ente emisor pagando puntualmente los sueldos, el seguro de riesgos del trabajo, los aportes y contribuciones de obra social e ingresando un plan de pagos de AFIP-DGI por los aportes y contribuciones de seguridad social, pero se ha podido constatar desde mayo de 2009 dificultades para pagar puntualmente el seguro de riesgo de trabajo y los aportes y contribuciones de obra social. No se han podido constatar tampoco el pago de todas las cuotas pertenecientes a los planes de pago presentados.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 15 FEB 2010
Firma: [Signature]

Revisión de los libros obligatorios: Según lo expresado en el apartado II, la asociación denunció como extraviados los libros de Inventarios y Balances y el Libro Diario. Los demás libros obligatorios fueron presentados ante este Tribunal y no merecen observación alguna.

Se nos ha suministrado copia de los borradores de los asientos contables por el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2007 (inicio de actividades) al 31 de diciembre de 2008, todos ellos transcritos al Libro Diario extraviado, según lo manifestado en nota de fecha 24 de septiembre de 2009 obrante a foja 22 del expediente 092006 caratulado "Auditoría a la Asociación Déjalo Ser - Déjame Ser" de este Tribunal, por el contador de la asociación, Dr. Gerardo DeMiquist. Una vez analizados, encontramos una incongruencia en el saldo de la cuenta contable " Caja " en el mes mayo de 2008, el saldo es negativo, lo que no concorda con la naturaleza de una cuenta patrimonial del activo.

Sin más, y habiendo cumplido con lo solicitado, saludámos a usted, muy cordialmente.

[Signatures and stamps of Natalia A. Fernandez, Gerardo DeMiquist, and other officials]

NATALIA A. FERNANDEZ, Contadora Pública Nacional U.N.S. T. 1 - F.219 - C.P.C.E.T.F.

Remedios de Escudada 169 - P.B. - Río Grande - Tierra del Fuego. Teléfono: 02964-443494/02964-4512357



3. Tarea realizada

Se detallan a continuación los temas efectuados sobre la documentación presentada perteneciente al periodo intermedio correspondiente:

- Se categorizaron los ingresos declarados por el concesionario con la documentación entregada por su Presidente, esto es, carpetas con detalle de ingresos y boletas de pago del canon, asimismo se categorizaron los gastos declarados con sus respectivos comprobantes respaldatorios y se efectuó una revisión de soporte contable detallado de boletas irregulares, boletas cobradas posteriormente y boletas anuladas.
Se elaboraron estados de resultados anuales por los meses que van de abril a octubre 2009, expuestos dos situaciones de ingresos en cada mes, por una parte considerando los ingresos resultantes de las declaraciones efectuadas por las autoridades de la Asociación y por otra parte basándose en la realidad en concepto de canon establecido en Ordenanza Municipal Nº 2284/06. Para la imputación de los gastos se utilizó el criterio de lo "DEVENGADO" es decir, los gastos imputados a cada periodo o mes independientemente que se hallen o no pagado y por los que se presentaron comprobantes, por ejemplo las cargas sociales de los socios; y por el lado de los ingresos se ha utilizado el criterio de lo "PERCIBIDO" en su mismo cobro y declarado por la Asociación.
Se analizó la evolución financiera de la Asociación tomada como punto de partida los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2008 y los formularios F931 AFIP correspondientes al año en curso con sus respectivos comprobantes de pago y planes de pago realizados.
Se hizo una lectura y revisión de los libros obligatorios por la Inspección General de Justicia de la Provincia.
Presenció a comisión personalmente a la sede de la Asociación con la finalidad de tener una visión generalizada de la administración de dicho ente.

4. Actuación previa a la emisión de opinión profesional

La tarea realizada se ha limitado al análisis de documentación presentada por autoridades de la Asociación al Tribunal de Cuentas Municipal, lo cual se puso a mi disposición para hacer posible la realización de mi tarea profesional. Se analizaron declaraciones de ingresos mensuales, los cuales no se concordan con lo efectivamente pagado en concepto de canon, boletas aportadas sin uso que con posterioridad pudo verificarse que no incluyen la totalidad, ya que por falta de conocimientos boletas sin numeración o con fallas de imputación eran desechadas, los cuales la Asociación no garantiza ni custodia a la agenda, según los papeles que he revisado y lo manifestado personalmente por la Presidente de la Asociación, al igual que aquellas que se declararon como compensación de las reales condiciones climáticas. Por lo tanto, todas estas situaciones hacen que no pueda contar con una base de datos segura que pueda ser objeto de un análisis minucioso. Asimismo se ha comprobado según boletas de imprenta corroboradas por autoridades de la Asociación para la emisión de boletas de estacionamiento, que las mismas no algunas son consecutivas estricta, al igual que el uso que dispensa la Asociación.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NATALIA A. FERNANDEZ, Contadora Pública Nacional U.N.S. T. 1 - F.219 - C.P.C.E.T.F.

Remedios de Escudada 169 - P.B. - "B" Río Grande - Tierra del Fuego. Teléfono: 02964-443494/02964-4512357



Río Grande, 28 de diciembre de 2009

Informe Situación Económica-Financiera de Asociación Déjalo Ser Déjame Ser

Sres. Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal Moyano-402 Río Grande

Ha mi carácter de contadora pública independiente, me dirijo a Uds. con el fin de exponer mi opinión luego de analizar la documentación perteneciente a la Asociación Déjalo Ser Déjame Ser por el periodo intermedio abril 2009 a octubre 2009 inclusive.

1. Documentación Analizada

- Comprobantes de gastos por el periodo abril 2009 a octubre 2009 inclusive.
Libro de asientos y journals Ley 20744 art.12 correspondientes al periodo abril 2009 a octubre 2009 inclusive.
F931 AFIP (declaración) Ingreso deportes y contribuciones AFIP periodo abril 2009 a octubre 2009 inclusive.
Resúmenes de cuenta corriente en pesos Nº3810184/1 del Banco Tierra del Fuego que comprueban los movimientos del periodo abril 2009 a octubre 2009.
Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2008.
Comprobantes de pago del canon correspondientes al periodo de abril de 2009 a octubre de 2009.
Carpetas de realización de ventas declaradas por el personal perteneciente a la Asociación por el periodo abril 2009 a octubre 2009.
Carpetas de rendición de boletas irregulares y de boletas cobradas posteriormente declaradas en su totalidad por el personal perteneciente a la Asociación por el periodo abril 2009 a octubre 2009.
Boletas de estacionamiento sin uso respaldadas por autoridades de la Asociación al Tribunal de Cuentas Municipal.
Comprobantes de denuncia efectuadas por extraviado de libro de libro diario, libro de inventarios y balances.
Informe interno Nº 402/009, realizado por los señores contables Alejandra Corral y Tereza Lapadula.

2. Análisis de la tarea realizada

Me revisión se realizó por el periodo intermedio abril 2009 a octubre 2009, analizándose documentación presentada por autoridades de la Asociación a este Tribunal de Cuentas Municipal a la cual tuve acceso para desarrollar mi tarea profesional, libro que se ha examinado respetando lo dispuesto en Ordenanza Nº 2284/06, Ordenanza Nº 2295/06, Ordenanza Nº 2270/07, Ordenanza 2441/07, Ordenanza 2354/07, Ordenanza 3494/07, Ordenanza 2320/2008 y Ordenanza Municipal Nº 2864/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signatures and stamps of Natalia A. Fernandez, Gerardo DeMiquist, and other officials]

NATALIA A. FERNANDEZ, Contadora Pública Nacional U.N.S. T. 1 - F.219 - C.P.C.E.T.F.

Remedios de Escudada 169 - P.B. - Río Grande - Tierra del Fuego. Teléfono: 02964-443494/02964-4512357



Se han expuesto dos situaciones de ingresos, una según lo declarado mensualmente por las autoridades de la Asociación y otra en base al tanto abonado en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales mencionadas en el punto 2, con la finalidad de poder visualizar mínimamente un cuadro posible de situación de la Asociación.

3. Opinión Profesional

Teniendo en cuenta lo expresado en los apartados anteriores, puedo emitir la siguiente opinión referida a la situación económica-financiera de la Asociación Déjalo Ser Déjame Ser:

- Situación Económica: No se ha podido contar con información suficiente y reconocidamente válida que permita determinar con certeza la situación económica de la asociación, lo cual se halla limitado en primer lugar, por la imposibilidad de poder verificar los ingresos declarados por el concesionario, elemento relevante y de primordial importancia para la emisión de una opinión sobre la situación económica.
Al incrementarse planteado en el anterior párrafo se le adiciona los datos resultantes de los cuadros de resultados planteados con el objetivo de poder determinar una posible situación global del periodo analizado, los cuales si bien no muestran la caracterización de exactitud, resulta un déficit promedio mensual de \$ 11.410,79 (once mil setecientos diez con 70/100) tomando como punto de partida los ingresos declarados por las autoridades de la Asociación, y considerando los ingresos ingresados según el valor pagado en concepto de canon resultando un déficit de \$ 1.295,55 (once mil doscientos noventa y cinco con 55/100). Por lo tanto respetando dos situaciones, una según lo declarado por la Asociación y por otra considerando el canon abonado al Municipio de Río Grande, se arriban a situaciones de déficit, observándose como situación relevante que las diferencias entre dichos reportes comparativos surgen como consecuencia entre los ingresos declarados por la Asociación y el abono en concepto de canon.
Situación Financiera: Considerando como situación inicial lo expuesto en Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2008, se observa una situación financiera incómoda principalmente por endeudamiento con AFIP por deudas en concepto de impuestos y contribuciones de la seguridad social, posición que no ha sido revertido durante el periodo analizado, constituyendo un incremento sin poder prever una situación de cambio, ya que constituyen una carga importante a trasladar por venir con personal en relación de dependencia.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signatures and stamps of Natalia A. Fernandez, Gerardo DeMiquist, and other officials]

RESOLUCION Nº 0994/10

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 082/2010

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Abril de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.467.878, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ARON DANIEL CESAR RUMIS D.N.I. Nº 18.013.325 de profesión Ingeniero Químico, Matrícula Nº 18.013.325/926 otorgada por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba, C.U.T. Nº 23-18.013.325-S con domicilio legal en Thomas Bridge Nº 3070 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de: 1º) elaboración y entrega de un Plan de Gestión Ambiental para el Matadero Municipal, el que abarcará la caracterización de los contenidos de residuos de fauna y operaciones auxiliares, el manejo de los residuos, el compostaje de residuos verdes, la estandarización de procedimientos de trabajo, las medidas de las condiciones sanitarias e higiénico sanitarias y las mejoras en las instalaciones. 2º) Capacitación para la elaboración de compost, conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL PROFESIONAL, deberá notificar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00.- (SON PESOS OCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$24.000,00.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por un plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de los prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un término de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 3 de Mayo de 2010 y hasta el 3 de Agosto de 2010. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición del MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCtava: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acogen a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Abril de 2010.

Ing. Aron Daniel Cesar Rumis
DNI Nº 18.013.325

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0997/10

MODIFICATORIA de CONTRATO DE ACTUACION 005/10 Firmado entre "EL MUNICIPIO" y el Sr. SARNARI, Pablo Angel

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Mayo de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. Nº 18.378.494, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Pablo Angel Sarnari D.N.I. Nº 18.066.355, en su carácter de representante, con domicilio real y legal en Pte. Echeverría 5552, provincia de Santa Fe, en adelante "El Contratista", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Actuación firmado en fecha 04 días del mes de Mayo del corriente año - Expediente Nº 0001-017012010.

Modificando las Cláusulas Primera y Quinta de dicho Contrato de Actuación, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (08) ocho funciones del espectáculo "200 Años no es Nada", durante los días 17, 18 de Mayo a las 10:00 horas y a las 15:00 horas y el día 19 de Mayo a las 20:00 horas, en las instalaciones del Micro Cine del Centro Cultural "Laureano N. Alem".

QUINTA: El Municipio abonará, en concepto de Cachet, el monto de \$ 8.850,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), más los gastos inherentes a pasajes, a saber: 2 (dos), en los trenos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires a favor de José Ignacio Semkings, DNI: 14.325.110, fecha de nacimiento 18 de Agosto de 1985 y José Luis Diaz, DNI: 32.504.092, Nació el día 24 de Noviembre de 1985, más los trabajos internos del staff. Abonamiento para los días 16 al 20 de Mayo, el que consta de: una (1) Habitación Doble por el término de cinco (5) días y Racionamiento por 18 unidades.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ul-supra.

Pablo Sarnari
24/11/1986

A. Rumis

RESOLUCION N° 1002/10

LICITACION PUBLICA N° 10/2010



Nota N° 4.96 - J10-
Lema: MRG-SF-DC-
Río Grande, 18 de Mayo de 2010.-

Señora
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
S / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 10/2010

Llámanse a Licitación Pública N° 10/2010, para la adquisición de Equipamiento de Vigilancia varios, los que serán destinados a diferentes zonas de nuestra Ciudad de Río Grande, solicitados por la Dirección de Informática y Cómputos de este Municipio.

Fecha de Apertura de Pliegos:

08 de Junio de 2.010 a las 10:00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en:

* Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 05 de Junio de 2.010 a las 11:00 horas.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande.

Acreditación:

E.P. Federico Espinoza Benito
Director J10 de Recursos
M.C. Compuco y Gestión
Municipalidad de Río Grande



FAMELA SALGADO
Directora del Comercio

RESOLUCION N° 1057/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 20/10 (80YSP-00V)

... Entró la empresa EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. N° 4.894.865, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2526 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.887.075 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Coligadora: Marca CATERPELLAR, Modelo 836F, S/N 84J00185, Año 1992, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y RRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00.- (SON PESOS DDCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día tres (03) de Febrero del año mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado, así excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equip le arrendado /a, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada /a, el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener a normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desastamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiend dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR o reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se contiene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

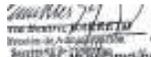
DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.990,00.- (SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, alqto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a dóbtor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días (03) de Febrero del dos mil diez.

COCCARO ABEL ANTONIO
D.N.I. N° 4.894.865

ALFREDO JULIO BOGADO
Secretario de Obras y Servicios Públicos



CONTRATO DE PRESTAMO

El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Echeano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Muelle, D.N.I. N° 21.874.260, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don HELLER, Adolfo Nicomedes con D.N.I. N° 23.517.894, de estado civil casado y domicilio real y legal en Venezuela N° 147, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, así referenciado del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CONSULTORIO ODONTOLOGICO", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o insumos que influyan en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 9° punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá conocer directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal a inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 773,31), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos desgrasará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o otorgar alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, sin garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, esta gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO y fidejato autoritario, marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.00007, tipo SUCOMI a PLURIFRITAS, dominio GCR754, marca motor VOLKSWAGEN, motor N° BER009355, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis N° 3VW5B8GM17M02030, MOVIARNO 2007, el bien preñado es propiedad del emprendedor. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los deijos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento y identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se labrare embargo, imitación, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentaran EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no compareciera fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de mayo de 2010.

Firmas Certificadas en Hoja
GUSTAVO MUELLA
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
PLAMILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
1075
REPLINE SOLICITU NUMEROS
Monto Préstamo: \$ 40.000,00
Monto a Pagar: \$ 773,31
Cantidad de Cuotas con Gracia: 6
Cantidad de Cuotas con Gracia: 6
Monto de Pago en Dólares: \$ 19.111,11

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS
Table with columns: Periodo, Saldo de Deuda, Pago, Total, Deuda, Saldo. Rows 1-60 showing monthly payments and interest.

Firma: GUSTAVO MUELLA
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande



Río Grande 01 de mayo de 2010
CERTIFICADO PRIMERO: Que las Firmas que obran en el documento que luce con esta feja, están pasadas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: Adolfo Nicomedes MUELLER, D.N.I. 23.517.894, a quien identifico en los términos del artículo 1008 del C.C., tener plenas...
SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar en comiso de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 042 del Libro de Requerimientos N° 126, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00110772 y anexo C 00032641 y C 00051642

COPIA CERTIFICADA
6548
21 MAYO 2010
Municipalidad de Río Grande

Contrato de Comodato

Subscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-...

Por otra parte, el Sr. Sr. Pérez Villa, D.N.I. N° 34231965, Estado Civil soltero, con domicilio en calle B. de...

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bienes muebles, el cual se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinó el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle B. de...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega...

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y liberar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente su presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para quejar la interventoría de este contrato.
2. Eficiará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la interposición del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones u obligaciones.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplaza fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el Bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DECODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de costumbres y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, sueltos cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Abril del año 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Srta. Secretaria Asesor Social, Prof. Silvia Alejandra Rossi, D.N.I. N° 16.376.484, "al referendado" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 205, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Srta. CLAUDIA YANINA SOLÍS, D.N.I. N° 28.345.862, con domicilio en la Calle Fregatas N° 1433, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Abril del año 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Srta. Secretaria Asesor Social, Prof. Silvia Alejandra Rossi, D.N.I. N° 16.376.484, "al referendado" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 205, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Srta. BACIGALUP, María de los Angeles, D.N.I. N° 33.383.525, con domicilio en la Calle Torno N° 467, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Corredor Mensual, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asesorías Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, utilizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Plástica y Hacerlo, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asesorías Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, utilizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), mensuales, lo que amado conforme la vigencia del presente Contrato, suma un monto total de \$ 22.400,00 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, actividad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), mensuales, lo que amado conforme la vigencia del presente Contrato, suma un monto total de \$ 22.400,00 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, actividad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiera imposibilidad o incompatibilidad legal en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiera imposibilidad o incompatibilidad legal en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2010. EL MUNICIPIO podrá el plazo durante el presente contrato, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2010. EL MUNICIPIO podrá el plazo durante el presente contrato, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratista, obligándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los otros recaudatorios.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratista, obligándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los otros recaudatorios.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos si-sagra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos si-sagra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps for the first contract.

Handwritten signatures and stamps for the second contract.





CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Sr. JANEZ VILLAR EDDIE D.N.I. Nº 16.521.268 titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros Nº 789 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Taego, Bol Frosenias, dirigida a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indique, totalizando como máximo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no abarcará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las partes desahucadas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 2.800,00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100), mensuales, lo que cubre la vigencia del presente Contrato, íntegro en un monto total de \$ 22.400,00 (Veinte Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, sus facturas por la tarea realizada, actividad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo, la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de los tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio o otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO.

CUARTA: Las tareas se prestarán a órdenes y conducción de EL TALLERISTA, el que deberá asumir dentro de las prescripciones dadas y legales que suran a su disciplina, arte, ciencia o oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades mencionadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: SI EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en sus de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un año previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de mayo de 2010 y hasta el 31 de Diciembre del presente. EL MUNICIPIO tendrá el plazo de prorrogar la Locación de Servicios por el término SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien asume a toda responsabilidad laboral, previsional y otros sociales, con el contratista, existiendo a los efectos que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que presta, conforme a la legislación pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos en supra en donde se tendrán por válidos todos los notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads 'DC 6552', '21 Mayo 2010', and 'MARIO BOGADO ALFREDO'.

CONTRATO DE OBRA Nº 77/10 (SOYSP-DOP)

Entre el señor JANEZ VILLAR EDDIE D.N.I. Nº 16.521.268 titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros Nº 789 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES Y LA DIRECCION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES -AÑO 2010", que comprende en la provisión de materiales, herramientas, enses y mano de obra necesarios para la realización de las tareas variadas en la Secretaría de Asuntos Sociales y en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 075/10, con su Memoria Descriptiva y Cálculos Métricos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 075/10, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Consulta de Precios, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Consulta de Precios, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 48.561,12, (SON PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planillas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Pliego de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 9.912,22, (SON PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON VEINTIDOS CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.478,06, (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads 'JANEZ VILLAR EDDIE D.N.I. Nº 16.521.268'.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 78/10 (SOY-SP-QDSM)

- Entre la firma Transporte Casco representada por el titular la Sra. Teresa Liliana Casco, DNI N°14.948.161, con domicilio en el Comisariato de Montevideo N° 804 de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMD, Julio Bogado DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que registró con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Retroexcavadora Marca CATERPILLAR 416C, Chasis N° 42N03640, Motor 5H962773 Año 1990. Para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, destinada a reparación y limpieza de redes pluviales de la Ciudad de Río Grande, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 190, (PESES CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de 200 (doscientos) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 38.000,00- (PESES TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Abril del año dos mil Diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desparcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.000,00.- (PESES TRES MIL) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Abril del Dos Mil Diez.

Casco Teresa Liliana
DNI N° 14.948.161



Handwritten signature and stamp of the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 12/2010

Entre la firma TRANSPORTE NAHARA representada por la Sra. TOCONAS Gloria Graciela DNI N° 28.882.446 con domicilio legal y legal en la calle Oscar Smith N° 503 del Barrio 521º de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA LOCADORA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMD Julio Bogado DNI N° 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato, solicitado mediante Expte. 01-0174-10, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: LA LOCADORA da en locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo camion, marca Fiat, modelo Ducado combinato 2.8 (DTO, Año 2006, con capacidad para 12 pasajeros, motor 23454150545, chasis N° 93W244K7162004410, Dominio FUG9355, con servicio de radio para comunicaciones, para ser utilizada en el traslado del personal perteneciente a la Dirección de Parques y Jardines dentro de un radio de 30 Km del ejido urbano. El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por LA LOCADORA y comprenderá un (01) chofer. En un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares del Concurso de Precios N° 14/2010. Imputándose a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 10.000,00 (son pesos Diez Mil con 00/100), siendo el total de meses a contratar cuatro (04) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (son pesos Cuarenta Mil con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 07 de Mayo de 2010. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de los mismos estuviere a su cargo, en el domicilio de LA LOCADORA o donde éste se lo indique.

QUINTA: LA LOCADORA se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por LA LOCADORA.

SEXTA: LA LOCADORA es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a LA LOCADORA de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que LA LOCADORA inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento y reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: LA LOCADORA toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desparcamiento incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, LA LOCADORA podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA LOCADORA facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA LOCADORA, indicando las causas.

DUODECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo alquilado.

DECIMATERCERA: LA LOCADORA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMACUARTA: Facturación: LA LOCADORA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMASEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA LOCADORA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.000,00 (Son Pesos Cuatro Mil con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a LA LOCADORA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de Mayo, del año dos mil diez.

TOCONAS GLORIA GRACIELA
DNI N° 28.882.446

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 13/2010

Entre el Sr. **BARRIONUEVO CARLOS BENITO** DNI N° 14.890.048, conforme la acreditación con copia de la Escritura Número Trececientos Cuarenta, con domicilio real y legal en la calle Trejo N° 570 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Julio Bogado DNI N° 14.667.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, concuerdan celebrar el presente Contrato, suscrito mediante Expte. 01-0774-10, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo combi, marca KIA, modelo Pregio, Año 1999, con capacidad para 12 pasajeros, motor J2037707, chasis N° KHHT7312W5041271, Dominio CA2416, con servicio de radio para comunicaciones, para ser utilizado en el traslado del personal perteneciente a la Dirección de Parques y Jardines dentro de un radio de 30 Km. del ejido urbano.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) chofer. En un todo de acuerdo al Precio de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares del Concurso de Precios N° 14/2010, inscripto en la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 10.000,00 (son pesos Diez Mil con 00/100), siendo el total de meses a contratar cuatro (04) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (son pesos Cuarenta Mil con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 07 de Mayo de 2010. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de los mismos estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de mantener a su costo por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceros pezonas.
- d) Por falta o los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despoilamiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, inscripta en la

por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

DUODECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo alquilado.

DECIMATERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMACUARTA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMASEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso d) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 3, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMASEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregó a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.000,00 (Son Pesos Cuatro Mil con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil diez.


BARRIONUEVO CARLOS B.
DNI N° 14.890.048


BOGADO JULIO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 04/10 (SOYSP-DOV)

—Entre la empresa **COCCARO HNOS. CONTRUCCIONES S.A.**, con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 2528 representada en este acto por el Sr. **COCCARO ABEL ANTONIO** D.N.I. 4.894.955 y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. N° 14.667.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, concuerdan en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 04/10, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato N° 04/10 (SOYSP-DOV) aumentando la obra "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 1ª ETAPA - SECTOR 2º" en virtud de lo expuesto en la Nota N° 106/10, Trámite N° 8229/10, y su correspondiente Planilla de Economías y Demasías, las cuales fueron autorizadas mediante Resolución Municipal N° 594/2010 y pasan a formar parte de la presente acta como **Anexo N° 1**.

SEGUNDA: De común acuerdo entre las partes se aumenta el monto del contrato de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato N° 04/10, en la suma de \$ 259.957,66 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 4.723.048,42 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 42/100).

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato ampliando el plazo de obra contractual en 20 (VEINTE) días con lo cual el plazo de la obra es de 140 (CIENTO CUARENTA) días, en los cuales se encuentran comprendidos los trabajos adicionales contratados en la cláusula Primera de la presente Acta.

CUARTA: Las cláusulas del referido Contrato N° 04/10 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil diez.


COCCARO ABEL ANTONIO S.A.
PRESIDENTE


BOGADO ALFREDO JULIO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1097 /2010

Descripción de trabajos	Precio Total
Tareas Preliminares	\$ 4.657,08
Excavación y relleno de zanjas	\$ 22.830,70
Cafeterías y cámaras	\$ 27.564,00
Obras complementarias	\$ 10.549,08
TOTAL=	\$ 65.600,86

Río Grande, 27 de Mayo 2010


BOGADO ALFREDO JULIO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


COCCARO ABEL ANTONIO S.A.
PRESIDENTE DEL C.A.
CONTRUCCIONES S.A.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Mayo del año 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en esta Acta por la Srta. Secretaria Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, "en representación" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 283, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. HERNÁNDEZ AZÓCAR, César Antonio, D.N.I. N° 9.815.239, con domicilio en la Calle Yelmo N° 447, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", suscriben un contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Tango, dirigido a la Comunidad, que reside a los fines que se dicten en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del bien. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 36 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordará turnos extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no afectará el servicio a prestar al el sueldo nacional. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, factuándose aparte de la factura mensual a presentar ante este organismo por los turnos desarrollados.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 2.000,00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100) mensuales, lo que variará conforme la vigencia del presente Contrato, según un monto total de \$ 25.200,00 (Veinte y Cinco Mil Doscientos con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura (para su verificación, una factura por la tarifa realizada, cantidad que se otorgará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, le presente con la conformidad del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que así preceda la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de los turnos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier infante trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de los turnos especificados en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en cuenta la finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Se no fuera posible cubrir las incompatibilidades derivadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor del TALLERISTA, de un pago de indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin uso de atribuciones propias y sin asumir causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien asume a su vez responsabilidad laboral, provincial y otras sociales, con el contratante, exceptuándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se otorgará al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría puntante que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos que se indican en donde se tendrán por válidos todos los notificaciones que allí se practiquen y comparecerán a comparecer por medio fehaciente cualquier carencia del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma del Comodatario]
Firma del Comodatario

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 283 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr./Srta. [Nombre], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° [Número], Estado Civil [Estado], con domicilio en calle [Calle], de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [Calle], de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y acopio por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a elegir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de [Días] meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar fin al comodato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las necesidades sociales que se deban contemplar y no ser de menor prioridad.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad suscriptada en la cláusula tercera del presente, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento comodado a través de custodia, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión moral del presente comodato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar al acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano (anualmente) si presente alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ingreso al funcionario designado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Dispondrá el mantenimiento, obra, revoque y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de vencimiento de entrega que firmara EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervendrá su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstas.
7. Se hará cargo de los posibles sucesos que afecten al bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, opuesta y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y durante obligación a él inherente.
3. Vigilará que no se surte la destrucción del bien ni su disposición fuera de su atribución (sin autorización escrita de EL MUNICIPIO).
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 1.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, Imperial o delictivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y conyentirán domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contabilidad y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no resultara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Normal 4, la cosa objeto de este contrato, e ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte o las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así suveye y es prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 23 días del mes de Mayo de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1112/10

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Melisa, Gustavo Adrián, DNI 21.874.988, "Ad referéndum" del Sr. intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte la Licenciada Karina Daniela Fernández, DNI N° 23.265.784, con domicilio real en Base Antártica San Martín N° 303, en adelante "LA PROFESIONAL" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de SEIS (6) meses y DOCE (12) días a "LA PROFESIONAL", para desempeñarse en La Dirección de Desarrollo Local quien se compromete a lograr los siguientes objetivos: Promover, detectar y planificar actividades de relacionamiento y vinculación con las empresas (en todas sus escalas) con el fin de difundir a potenciales empleadores los servicios de Intermediación Laboral de la Oficina Municipal de Empleo dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, optimizando de esta manera la vinculación entre oferta y demanda laboral.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA PROFESIONAL" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con TREINTA (30) horas semanales, distribuidas en SEIS (6) horas diarias de lunes a viernes.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA PROFESIONAL" la suma mensual de \$4000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100), teniendo presente que "LA PROFESIONAL" presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 19 de Abril de 2010 hasta el 31 de Octubre de 2010.

QUINTA: Si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEXTA: Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores.

SEPTIMA: A todos los efectos las partes conyentirán domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 19 días del mes de Abril de dos mil diez.



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melisa, DNI N° 21.874.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don PEREZ Miguel Angel con D.N.I. N° 17.887.524, de estado civil divorciado y domicilio real y legal en Pje El Bótero N° 27, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:
 - a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD DE REGALERIA EMPRESARIAL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
 - b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 5º punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
 - c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación, respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
 - d. EL PRESTATARIO deberá observar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), siendo el mismo negociable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 (\$ 719,58), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre salda de deuda de capital, según detalle que se presta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CON 00/100 (\$ 100,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, salvo en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de inacción ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a talos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas intertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Si establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, dará en accesorio, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravo con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (una) MAQUINA PARA PIN, modelo MAB2000, N° de serie 8505; 1 (MATRIZ BOTON 1 1/2 38 mm, modelo MAB2000, N° de serie 8504; 1 (una) MATRIZ BOTON 1" 25 mm, modelo MAB2000, N° de serie 8549; 1 (una) MATRIZ BOTON, 2 1/2 58 mm, modelo MAB2000/3, N° de serie 8506; 1 (una) MAQUINA PARA RELOJ 8", modelo MAB8-2000, N° de serie 7015; MATRIZ RELOJ 5", modelo MAB5-2000, N° de serie 7014; 1 (una) PUNZONADORA, N° de serie 7016. Los bienes preñados son propiedad de la Sra. GOMEZ Rosana Miriam, DNI N° 22.923.988. La titular de los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes preñados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura y responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con anexo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñador, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. GOMEZ Rosana Miriam, D.N.I. N° 22.923.988, soltera, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Pje El Bótero N° 27 quien asume en carácter de garante, fador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, implección y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitivos, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o delitos justificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tuviere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de la siguiente lista de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción competente de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previo lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 31 días del mes de marzo de 2010.

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1113



PEREZ MIGUEL, ANGEL

Monto Prestado:	\$ 30.000,00	A PERIODOS:	12
Fecha de Inicio Prestamo (per 1):	15/05/10	EMPLEOS:	12
Importe Obligatorio para Capitalización en %:	0	TASA:	12
Forma de Pago (per 2):	mensual	PERCENTUAL:	30
Monto de Cuotas por año (per 3):	2500,00	PERCENTAJE DE CUOTAS:	0
Capitalidad de Cuotas (per 4):	2500,00	PERCENTAJE DE CUOTAS:	0
Periodo de Gracia en meses:	0	PERCENTAJE DE CUOTAS:	0
Costo de Emisión:	\$ 1000,00	PERCENTAJE DE CUOTAS:	0

Monto de la Cuota: \$ 2500,00

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Débito de Cuota		Total a Pagar	Saldo de Pagos	Fecha de Pago	Saldo
	Amortización	Agente				
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	27500,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	25000,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	22500,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	20000,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	17500,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	15000,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	12500,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	10000,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	7500,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	5000,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	2500,00
Mes de Octubre	0,00	2500,00	2500,00	2500,00	15/11/10	0,00

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the amortization plan.



ANEXO G 00037661

Río Grande 18 de mayo 2010 En su calidad de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuero

CERTIFICO PRIMERO: Que la Firma que obró en el documento que ligo con esta fpa. es una copia de un original que se encuentra en poder de personas cuyos nombres y documentos de identidad se encuentran a continuación y de cuya conformidad doy fe: Rosana Miriam GOMEZ, D.N.I. 22.968.669, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 187 del libro de Requerimientos N° 138, doy fe. Se certifica solamente la firma del garante en hoja de actuación notarial F 00110917 y asensos G 00037990 y G 00037991.



Handwritten signature and stamp of the notary.



ANEXO G 00037644

Río Grande 06 de mayo 2010 En su calidad de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuero

CERTIFICO PRIMERO: Que la Firma que obró en el documento que ligo con esta fpa. es una copia de un original que se encuentra en poder de personas cuyos nombres y documentos de identidad se encuentran a continuación y de cuya conformidad doy fe: Miguel Angel PEREZ, D.N.I. 17.887.824, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., primer párrafo.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 056 del libro de Requerimientos N° 128, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00110786 y asensos G 0037843 y G 0037844.



Handwritten signature and stamp of the notary.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

Por \$ 30.000,00

El presente contrato de prenda con registro se celebra en virtud de un préstamo otorgado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, D.N.I. 17.887.824, a favor de la Municipalidad de Río Grande, en el monto de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos argentinos).

El presente contrato de prenda con registro se celebra en virtud de un préstamo otorgado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, D.N.I. 17.887.824, a favor de la Municipalidad de Río Grande, en el monto de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos argentinos).

El presente contrato de prenda con registro se celebra en virtud de un préstamo otorgado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, D.N.I. 17.887.824, a favor de la Municipalidad de Río Grande, en el monto de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos argentinos).

El presente contrato de prenda con registro se celebra en virtud de un préstamo otorgado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, D.N.I. 17.887.824, a favor de la Municipalidad de Río Grande, en el monto de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos argentinos).

El presente contrato de prenda con registro se celebra en virtud de un préstamo otorgado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, D.N.I. 17.887.824, a favor de la Municipalidad de Río Grande, en el monto de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos argentinos).

El presente contrato de prenda con registro se celebra en virtud de un préstamo otorgado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, D.N.I. 17.887.824, a favor de la Municipalidad de Río Grande, en el monto de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos argentinos).

El presente contrato de prenda con registro se celebra en virtud de un préstamo otorgado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, D.N.I. 17.887.824, a favor de la Municipalidad de Río Grande, en el monto de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos argentinos).

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1114 /2010

Legajo	Apellido y Nombre	Estudios que Cursa	Monto de la Beca
1655/1	URIARTE, Luis Ángel	1º año de la Certificación Docente I.P.E.S. "Paulo Fraire" – Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Retroactivo mes Abril/2010	Universidad + Inicio
2442/0	CARDENAS, Irma del Carmen	2º Ciclo – Escuela Provincial N° 2 – Adolescentes y Adultos "WIKAM"	Secundario + Inicio
2787/1	GARATEGUI, Noemí Beatriz	Auxiliar de Enfermería Plan de Estudios Provincial – C.E.N.S. N° 28	Secundario + Inicio
2792/8	ARCELLA, Vanesa Andrea	Licenciatura en Ciencias Políticas Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Sede Ushuaia Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Universidad + Inicio
2794/4	PITA, María Angélica	Contador Público Universidad Católica de Salta Retroactivo mes Abril/2010	Universidad + Inicio

31 MAYO 2010

Diego Esteban Ojeda
SECRETARIO DE GOBIERNO

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.D.
A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Claydon Estroval
A.C. Gobernación Desapdo Genl
Secretaría de Gobierno

Legajo	Apellido y Nombre	Estudios que Cursa	Monto de la Beca
2915/7	LORENZATTO, Roque Antonio	Abogacía Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales – U.C.E.S.	Universidad + Inicio
3525/4	ROBLES, Ricardo Guillermo	Licenciatura en Enfermería Universidad de la Patagonia Austral – Sede Río Gallegos – Santa Cruz	Universidad + Inicio
3700/1	YURJEVIC SILVA, Valeria de Lourdes	Programa de Capacitación en Estrategias de Gerenciamiento Universidad Nacional del Sur – Bahía Blanca Secretaría General de Postgrado y Educación Continua	Postgrado + Inicio
3752/4	TORANZO, Gabriela Azucena	Licenciada en Trabajo Social Universidad de la Patagonia Austral – Universidad Académica Río Turbio – Convento – Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande	Universidad + Inicio
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	1 año - 8ª División C.E.N.S. N° 16	Secundario + Inicio
4069/0	FUENTES, Roberto David	Técnico Superior en Administración de Empresas CENT N° 35	Terciario + Inicio
4242/1	GARAY, Oscar Sabino	Trayectos Técnicos Profesionales Colegio Roberanía Nacional	Terciario + Inicio
4354/1	CEREZO, Rodrigo	Contador Público Instituto Universitario Aeronáutico Facultad de Ciencias de la Administración	Universidad + Inicio
4443/1	VELAZQUEZ, Emilio Alberto	Técnico Superior en Petróleo CENT N° 35	Terciario + Inicio

RIO GRANDE, 31 MAYO 2010

Diego Esteban Ojeda
SECRETARIO DE GOBIERNO

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.D.
A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Claydon Estroval
A.C. Gobernación Desapdo Genl
Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE OBRA N° 80/10 (SOYSP-DOP)

-- Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** con domicilio real y legal en la calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor **VIDAL MARIO EDUARDO D.N.I. N° 16.295.984** en carácter de socio gerente de la empresa, llamado a adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Carro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "**CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL GALPON MUNICIPAL**", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y enseres necesarios para la construcción de veredas sobre las calles Chacabuco 25 de Mayo del Maico 16b, Sección D (Galpón y Prensa Municipal), cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1025/10 con su Memoria Descriptiva Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1025/10, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Planos y Planillas de la Consulta de Precios, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Consulta de Precios, Antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **99.997,76**, (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 76/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **19.819,56** (SON PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 56/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, constituida en Póliza de Caución, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **4.954,89**, (SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Mayo del dos mil diez.

VIDAL MARIO EDUARDO
D.N.I. N° 16.295.984

M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

CONTRATO DE OBRA N° 82/10 (SOYSP-DOP)

-- Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** con domicilio real y legal en la calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor **MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. N° 16.295.984** en carácter de socio gerente de la empresa, llamado a adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Carro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "**CONSTRUCCION DE VEREDA DE VINCULACION ENTRE B° AEROPUERTO Y CHACRA XI - AÑO 2010**", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 15/2010, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1052/10 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1052/10, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada, Antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **441.723,76** (SON PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 76/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **88.344,75** (SON PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 75/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, constituida en Póliza de Caución, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **22.086,19**, (SON PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 19/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Mayo del dos mil diez.

VIDAL MARIO EDUARDO
D.N.I. N° 16.295.984

M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION N° 1120/10

CONTRATO DE OBRA N° 47/10 (SOySP-DOSM)

— Entre la empresa PROALSA S.R.L. con domicilio real y legal en calle Perito Moreno N° 238 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Adorno Anibal Osmar, DNI N° 16.791.765, en su carácter de Apoderado de la citada Empresa, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio según en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. Alfredo Julio Bogado, DNI N° 14.687.578, "Ac - Pluribus" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "PLUVIAL E INSTALACIÓN PARCIAL DE COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la instalación de cañería de desagüe pluvial y cloacal en la intersección de las calles A. Sarmiento y Sarmento, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 48/09, cuyo aspecto primordial es el que constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4324/09, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Mérito y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 4324/09, RM 96/2010, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuaje Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 608.442,40 (Seis Pesos Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 49/100), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (noventa) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 30.422,12 (Seis Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Veintidós con 12/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de TRESCIENTOS SESENTA y CINCO (365) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de MARZO del año dos mil diez.

Adorno Anibal Osmar
DNI N° 16.791.765

PROALSA S.R.L.
APODERADO
Adorno Anibal Osmar

Alfredo Julio Bogado
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 1123/10

LICITACION PUBLICA N° 11/2010



Río Grande, 31 de Mayo de 2010.

Señora
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
S. / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 11/2010

Llámanse a Licitación Pública N° 11/2010, para la adquisición de mercaderías varias, las que serán destinadas a la conformación de Módulos del Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Coordinación de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio.

Fecha de Apertura de Pliegos:

29 de Junio de 2.010 a las 15.00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en la Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rocales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 29 de junio de 2.010 a las 11.00 horas.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande.

Atenidamente:



FAMELA SALTARELLI
Ejecutiva de Compras

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 149/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
1 E NOY 2010

Municipio de Río Grande

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN		
2.7.6	Materiales y repuestos para maq. y muebles	\$ 500,00
2.7.8	Accesorios de iluminación	\$ 500,00
2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 500,00
TOTAL		\$ 1.500,00
PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN		
3.4.1	Servicios Técnicos	\$ 1.500,00
TOTAL		\$ 1.500,00

C.P. María E. Liberto
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. María Rosa Salasella
2º local
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. María E. Liberto
Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. N° 141/10

ART 1°) ADHIERASE al dictamen N° 026/2010 de la Dra. María Rosa Santana.
ART 2°) ACEPTESE la excusación al C.P. José Daniel Labroca por considerar procedente la causal invocada.
ART 3°) NOTIFIQUESE mediante cedula con copia del Dictamen N° 026, a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 142/10

ART 1°) ADHIERASE en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos, al Dictamen N° 28 emitido por la Dra. María Rosa Santana con fecha 16 de Diciembre de 2009.
ART 2°) NOTIFIQUESE a mediante Cédula con copia del Dictamen N° 28, a la Dirección de Administración del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 143/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0002 - 00000306, por la suma de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 005, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 144/10

ART 1°) ACEPTESE la excusación presentada por el Vocal 1° José Daniel Labroca por considerar procedente la causal invocada.
ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 145/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003-00012404 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 552 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 38,64 (Pesos Treinta y Ocho con 64/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado, correspondiente al mes de Abril 2.010.
ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 38,64 (Pesos Treinta y Ocho con 64/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 146/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura «B» N° 0003-00012403 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Abril de 2.010.
ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 147/10

ART 1°) INCORPÓRESE al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande, al siguiente proveedor: RUBINZAL CULZONI S.A. CUIT 30-63043008-5
ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 148/10

ART 1°) ACEPTESE la excusación presentada por el Vocal 1° José Daniel Labroca por considerar procedente la causal invocada.
ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 149/10

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-
ART 2°) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 150/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0001 - 00004356 a favor de Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L., por un monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.01.03 por \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de éste Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 151/10

ART 1°) APÁRTARSE definitivamente a la Dra. María Rosa Santana en su intervención como Instructora Sumariante en las actuaciones que tramitan en el expediente TCM N° 043/2009, caratulado «SUMARIO ADMINISTRATIVO S/ AGENTES CARABAJAL Y OLMEDO» en virtud de los fundamentos expuestos ut supra.-
ART 2°) DÉJASE sin efecto la designación como instructora sumariante conferida mediante Resolución TCM N° 245/2009.-
ART 3°) DESÍGNESE instructor sumariante al Dr. José Silvio Pellegrino en el expediente TCM N° 043/2009, caratulado «SUMARIO ADMINISTRATIVO S/ AGENTES CARABAJAL Y OLMEDO».-
ART 4°) REGÍSTRASE. Notifíquese con copia de la presente a la Dra. María Rosa Santana y al Dr. José Silvia Pellegrino. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 152/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 80020 - 22897310/2, por un monto de \$ 53,98 (Pesos Cincuenta y Tres con 98/100), favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 53,98 (Pesos Cincuenta y Tres con 98/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 153/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 80020 - 22897309/4 por un monto de \$ 76,02 (Pesos Setenta y Seis con 02/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Alta, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 76,02 (Pesos Setenta y Seis con 02/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 154/10

ART 1°) DESÍGNESE en virtud del orden de mérito en el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes a partir del 01 de junio de 2010 como personal planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al agente **C.P. Carlos Alejandro Iommi**, DNI 21.480.124, con categoría 24 (veinticuatro), a desempeñarse como Auditor Contable, percibiendo un Adicional por Título Universitario y Adicional según art. 2° Resolución T.C.M. N° 14; con sujeción a lo dispuesto por la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública y demás normativa aplicable.-
ART 2°) ESTABLÉZCASE que se adquirirá la estabilidad prescripta en el art. 15 inc. a de la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública, luego de haber cumplido 12 (doce) meses de servicio efectivo y siempre que haya satisfecho las condiciones de idoneidad requeridas para la función del art. 5 de la Resolución TCM N° 036/2009.-
ART 3°) REGÍSTRASE. Notifíquese con copia de la presente al C.P. Carlos Alejandro Iommi. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 155/10

ART 1°) ADHIÉRASE en todos sus términos al Dictamen N° 11 emitido por la Dra. Ana Laura Sánchez Santos con fecha 26 de abril de 2010, el cual se agrega a la presente.

ART 2°) REGÍSTRESE. Notificar con copia de la presente Resolución y del Dictamen a la Directora de Administración C.P. Beatriz Mullins y a los propietarios de los inmuebles. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 156/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0001-00050463 a favor de El Sureño de Fagón S.R.L., por un monto de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.01.03 por \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de éste Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 157/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0002-00002111 a favor de Tiempo Fuego de Password S.R.L., por un monto de \$ 1.770,00 (Pesos Un Mil Setecientos Setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.01.03 por \$ 1.770,00 (Pesos Un Mil Setecientos Setenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de éste Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 007/10

ART 1°) OTORGUESE al Sr. Fernando Arturo Andrade, DNI N° 32.130.996, la compensación de feria por los días 20, 21, 22, 23 de Abril de 2010 y para el día 13 de Mayo de 2010.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2010.

LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 008/10

ART 1°) ESTABLEZCÁSE que la función de la Auditora Legal, Dra. Ana Laura Sánchez Santos, Legajo 4288/9, se circunscribe al asesoramiento, participación o intervención en apoyo a todos aquellos asuntos que le sean sometidos por el Presidente y/o Vocales, en procura de lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el art. 124 y 131 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo dejar sin efecto la presente con anterioridad al cumplimiento del plazo o prorrogarlo.

ART 2°) ESTABLECER que la función debe ser realizada en forma prioritaria.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DECRETO N° 0046/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de la fecha reasume a sus funciones la titular de la Secretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Legajo Municipal N° 2230/6.

ART. 2°) REFRENDAR el presente decreto, la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de mayo de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0047/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de CONTADO por la suma de \$921,63 (PESOS novecientos veintiuno con 63/100) a favor de la firma «LA CAJA – de ahorro y seguro» correspondiente a la cobertura del seguro del inmueble ubicado en calle Rosaes 246 – Planta alta, donde funcionan actualmente las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, por el período: 23/03/2010 al 22/03/2011.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA PREVENTIVA el importe correspondiente a la suma de \$921,63 (PESOS novecientos veintiuno con 63/100) a la Partida «Primas y Seguros – 3.5.2.1» correspondientes del Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de mayo de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0048/10

ART.1°) MODIFICASE el Decreto 031/2010 – JMF, en su artículo segundo en el párrafo donde dice:

«...Impútese en la partida 03.04.01.07, debe decir: «...Impútese en la Partida 03.04.01.06...»

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de mayo de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0049/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22895201/4, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR», que asciende a la suma de \$68,43 (PESOS sesenta y ocho con 43/100) correspondiente a la prestación del servicio de gas que es utilizado en las oficinas este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 1.3.1.3 – Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de mayo de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0050/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago por la suma total de \$ 898,89 (PESOS ochocientos noventa y ocho con 89/100) correspondiente a las facturas N° 0001-00097970 por un importe de \$498,36 (PESOS cuatrocientos noventa y ocho con 36/100) y N° 0001-97971, por un importe de \$400,53 (PESOS cuatrocientos con 53/100), presentadas por la firma «CELENTANO», por la adquisición de «artículos de cocina y de limpieza», para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de mayo de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0051/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420100507, presentada por la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», que asciende a la suma de \$284,17 (PESOS doscientos ochenta y cuatro con 17/100) correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089 utilizado en este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 1.3.1.4 – Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de mayo de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO